

|                                                                                   |                                                               |          |                    |                  |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------|--------------------|------------------|-------------------------------|
|  | <b>MODELO INFORME PRELIMINAR-FINAL AFG</b>                    |          |                    |                  | <b>Código:</b> PA.210.P02.F15 |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Proceso Auditor                               |          |                    |                  | <b>Versión:</b> 1             |
|                                                                                   | <b>Procedimiento:</b> Auditoría Financiera y de Gestión - AFG |          |                    |                  | <b>Fecha:</b> 09/04/2026      |
|                                                                                   | <b>Público</b>                                                | <b>X</b> | <b>Clasificado</b> | <b>Reservado</b> | <b>Página 1 de 76</b>         |



**GERENCIA SECCIONAL IV - BUCARAMANGA  
PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL - PVCF 2026**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN  
A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA  
VIGENCIA 2025**

**INFORME FINAL**

**MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN**  
Auditora General de la República

**ODUBER ALEXIS RAMÍREZ ARENAS**  
Auditor Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**OLGA LUCÍA GÓMEZ SALAZAR**  
Gerente Seccional IV Bucaramanga  
(Supervisora de la Auditoría)

SANDRA JAQUELINE GUERRERO VELANDIA - Profesional Especializado Grado 03 (*Líder*)  
JHERALDIN MOSQUERA CARVAJAL - Asesor de Despacho Grado 02  
DANIEL GUILLERMO PEÑALOSA PINZÓN - Profesional Universitario Grado 02  
DAYANA PAOLA DIAZGRANADOS INSIGNARES - Profesional Universitario Grado 02  
JAIME LEONIDAS ZAPATA HENAO - Profesional Universitario Grado 01  
**Auditores**

Bucaramanga, 14 de septiembre de 2026

DE.120.P01.F09  
Versión 1  
11/03/2026

## TABLA DE CONTENIDO

|               |                                                                               |           |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1.</b>     | <b>OPINIONES Y CONCEPTOS .....</b>                                            | <b>3</b>  |
| <b>1.1.</b>   | <b>PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA.....</b>                                   | <b>4</b>  |
| <b>1.1.1.</b> | <b>Dictamen sobre los Estados Financieros .....</b>                           | <b>5</b>  |
| <b>1.1.2.</b> | <b>Opinión sobre la Gestión Presupuestal .....</b>                            | <b>5</b>  |
| <b>1.1.3.</b> | <b>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</b>             | <b>5</b>  |
| <b>1.2.</b>   | <b>CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....</b> | <b>5</b>  |
| <b>1.3.</b>   | <b>CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>          | <b>5</b>  |
| <b>2.</b>     | <b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL .....</b>          | <b>7</b>  |
| <b>2.1.</b>   | <b>GESTIÓN FINANCIERA .....</b>                                               | <b>7</b>  |
| <b>2.1.1.</b> | <b>Estados Financieros .....</b>                                              | <b>7</b>  |
| <b>2.1.2.</b> | <b>Tesorería .....</b>                                                        | <b>9</b>  |
| <b>2.2.</b>   | <b>GESTIÓN PRESUPUESTAL.....</b>                                              | <b>15</b> |
| <b>2.2.1.</b> | <b>Presupuesto como Instrumento .....</b>                                     | <b>15</b> |
| <b>2.2.2.</b> | <b>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto .....</b>             | <b>18</b> |
| <b>2.3.</b>   | <b>GESTIÓN MISIONAL .....</b>                                                 | <b>31</b> |
| <b>2.3.1.</b> | <b>Proceso de Participación Ciudadana .....</b>                               | <b>31</b> |
| <b>2.3.2.</b> | <b>Proceso Auditor de la Contraloría .....</b>                                | <b>35</b> |
| <b>2.3.3.</b> | <b>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares.....</b>     | <b>49</b> |
| <b>2.3.4.</b> | <b>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal .....</b>                      | <b>54</b> |
| <b>2.3.5.</b> | <b>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</b>                                 | <b>54</b> |
| <b>2.4.</b>   | <b>CONTROL FISCAL INTERNO.....</b>                                            | <b>60</b> |
| <b>2.5.</b>   | <b>PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN DE ACCIÓN .....</b>                                | <b>62</b> |
| <b>2.6.</b>   | <b>EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>                              | <b>64</b> |
| <b>2.6.1.</b> | <b>Resultados de la evaluación .....</b>                                      | <b>65</b> |
| <b>2.7.</b>   | <b>OTROS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL.....</b>     | <b>71</b> |
| <b>2.7.1.</b> | <b>Atención de denuncias en el control fiscal .....</b>                       | <b>71</b> |
| <b>2.7.2.</b> | <b>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</b>                        | <b>73</b> |
| <b>2.7.3.</b> | <b>Beneficios de control fiscal.....</b>                                      | <b>74</b> |
| <b>3.</b>     | <b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....</b>                      | <b>75</b> |
| <b>4.</b>     | <b>ANEXOS.....</b>                                                            | <b>76</b> |

## **1. OPINIONES Y CONCEPTOS**

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política (modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019), el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República -AGR-, a través de la Gerencia Seccional IV Bucaramanga, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2026, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, vigencia 2025, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, así como, con las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional IV Bucaramanga. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser atendidas por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la Entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

A continuación, se presenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con las opiniones, conceptos y calificación ponderada por área de gestión, resultado del ejercicio de vigilancia y control practicado por la AGR:

### Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG – Contraloría Municipal de Barrancabermeja

| PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA RENDIDA | FENECE |
|--------------------------------------|--------|
|--------------------------------------|--------|

|                                                             |                  |                          |
|-------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|
| <b>Dictamen de los Estados Financieros</b>                  |                  | <b>Limpia</b>            |
| <b>Opinión sobre los estados financieros</b>                | <b>Limpio</b>    |                          |
| <b>Concepto gestión del proceso contable y tesorería</b>    | <b>Favorable</b> |                          |
| <b>Opinión sobre la gestión presupuestal</b>                |                  | <b>Razonable</b>         |
| <b>Opinión del presupuesto como instrumento de gestión</b>  | <b>Razonable</b> |                          |
| <b>Opinión gestión del gasto</b>                            | <b>Razonable</b> |                          |
| <b>Concepto sobre la gestión de los procesos misionales</b> |                  | <b>Con Observaciones</b> |

|                                                                       |                             |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno     | <b>Con Deficiencias</b>     |
| Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento | <b>Cumplimiento parcial</b> |

| Calificación ponderada por área de gestión |                                         |                                                |                  |          |                                            |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|------------------|----------|--------------------------------------------|
| Área de gestión                            | Opinión y/o Concepto                    | Procesos                                       | Peso por proceso | Promedio | Calificación ponderada por área de Gestión |
| <b>GESTIÓN FINANCIERA</b>                  | Estados financieros                     | Dictamen sobre los estados financieros         | 100%             | 100%     | 100%                                       |
|                                            | Gestión financiera                      | Gestión contable y tesorería                   | 100%             | 98%      | 98%                                        |
| <b>GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>                | Presupuesto como instrumento de gestión | Presupuesto como instrumento                   | 100%             | 100%     | 100%                                       |
|                                            |                                         | Contratación                                   | 40%              | 91%      | 96%                                        |
|                                            | Gestión del gasto                       | Talento Humano                                 | 40%              | 100%     |                                            |
|                                            |                                         | Controversias Judiciales                       | 20%              | 93%      |                                            |
| <b>GESTIÓN MISIONAL</b>                    | Gestión de los procesos misionales      | Participación Ciudadana                        | 11%              | 100%     | 79%                                        |
|                                            |                                         | Proceso Auditor                                | 44%              | 54%      |                                            |
|                                            |                                         | Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal | 24%              | 100%     |                                            |
|                                            |                                         | Administrativo Sancionatorio Fiscal            | 4%               | 100%     |                                            |
|                                            |                                         | Cobro Coactivo                                 | 17%              | 93%      |                                            |

#### 1.1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja correspondiente a la vigencia fiscal 2025 de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y

Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante la Resolución Orgánica nro. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

#### **1.1.1. Dictamen sobre los Estados Financieros**

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia**.

#### **1.1.2. Opinión sobre la Gestión Presupuestal**

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia 2025 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

#### **1.1.3. Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales**

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia 2025, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

### **1.2. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO**

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia 2025, el control fiscal interno se califica **Con Deficiencias**, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

### **1.3. CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

De acuerdo con lo establecido por la AGR en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja obtuvo un porcentaje de 81%. Este resultado permite concluir su **Cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

(Firma)

---

**Olga Lucía Gómez Salazar**  
**Gerente Seccional IV- Bucaramanga**

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. GESTIÓN FINANCIERA

#### 2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2025 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2024 y 2025, situación que se refleja en la tabla siguiente:

**Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2024-2025**

Cifras en pesos

| Código contable | Nombre de la cuenta                                           | Saldo final 2024   | %P         | Saldo final 2025   | %P         | Variación Absoluta | Variación Relativa % |
|-----------------|---------------------------------------------------------------|--------------------|------------|--------------------|------------|--------------------|----------------------|
| <b>1</b>        | <b>ACTIVOS</b>                                                | <b>862.509.837</b> | <b>100</b> | <b>819.152.102</b> | <b>100</b> | <b>-43.357.735</b> | <b>-5</b>            |
| 11              | Efectivo y equivalentes al efectivo                           | 586                | 0          | 163.938.455        | 0          | 163.937.869        | 27.975.746           |
| 1110            | Depósitos en instituciones financieras                        | 586                | 0          | 163.938.455        | 0          | 163.937.869        | 27.975.746           |
| 13              | Cuentas por cobrar                                            | 0                  | 0          | 1.072.100          | 0          | 1.072.100          | 100                  |
| 1384            | Otras cuentas por cobrar                                      | 0                  | 0          | 1.072.100          | 0          | 1.072.100          | 100                  |
| 16              | Propiedades, planta y equipo                                  | 270.389.650        | 31         | 270.158.514        | 31         | - 231.136          | 0                    |
| 1665            | Muebles, enseres y equipo de oficina                          | 206.994.698        | 24         | 206.973.196        | 24         | - 21.501           | 0                    |
| 1670            | Equipos de comunicación y computación                         | 180.258.339        | 21         | 197.709.655        | 21         | 17.451.317         | 10                   |
| 1675            | Equipos de transporte, tracción y elevación                   | 111.494.999        | 13         | 121.394.999        | 13         | 9.900.000          | 9                    |
| 1681            | Bienes de arte y cultura                                      | 10.534.000         | 1          | 1.0534.000         | 1          | -                  | 0                    |
| 1685            | Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)   | 227.258.800        | 26         | 249.144.752        | 26         | 21.885.952         | 10                   |
| 1695            | Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (cr)      | 11.633.586         | 1          | 17.308.585         | 1          | 5.674.999          | 49                   |
| 19              | Otros activos                                                 | 592.119.601        | 69         | 383.983.033        | 69         | - 208.136.568      | -35                  |
| 1902            | Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo | 459.548.407        | 53         | 248.368.033        | 53         | - 211.180.374      | -46                  |
| 1970            | Activos intangibles                                           | 185.871.194        | 22         | 216.646.550        | 22         | 30.775.356         | 17                   |
| 1975            | Amortización acumulada de activos intangibles (cr)            | 53.300.000         | 6          | 81.031.550         | 6          | 27.731.550         | 52                   |
| <b>2</b>        | <b>PASIVOS</b>                                                | <b>608.116.039</b> | <b>100</b> | <b>603.471.421</b> | <b>100</b> | <b>- 4.644.618</b> | <b>-1</b>            |
| 24              | Cuentas por pagar                                             | 586                | 0          | 163.938.455        | 27         | 163.937.869        | 27.975.746           |
| 2407            | Recursos a favor de terceros                                  | 586                | 0          | 112.910            | 0          | 112.324            | 19.168               |
| 2490            | Otras cuentas por pagar                                       | -                  | 0          | 163.825.545        | 27         | 163.825.545        | 0                    |
| 25              | Beneficios a los empleados                                    | 608.115.453        | 99         | 438.460.866        | 72         | - 169.654.587      | -28                  |

| Código contable | Nombre de la cuenta                      | Saldo final 2024   | %P         | Saldo final 2025   | %P         | Variación Absoluta  | Variación Relativa % |
|-----------------|------------------------------------------|--------------------|------------|--------------------|------------|---------------------|----------------------|
| 2511            | Beneficios a los empleados a corto plazo | 148.567.046        | 24         | 190.092.833        | 31         | 41.525.787          | 28                   |
| 2512            | Beneficios a los empleados a largo plazo | 459.548.407        | 75         | 248.368.033        | 41         | - 211.180.374       | -46                  |
| 29              | Otros pasivos                            | -                  | 0          | 1.072.100          | 0          | 1.072.100           | 0                    |
| 2910            | Ingresos recibidos por anticipado        | -                  | 0          | 1.072.100          | 0          | 1.072.100           | 0                    |
| <b>3</b>        | <b>PATRIMONIO</b>                        | <b>254.393.798</b> | <b>100</b> | <b>215.680.681</b> | <b>100</b> | <b>- 38.713.117</b> | <b>-15</b>           |
| 31              | Patrimonio de las entidades de gobierno  | 254.393.798        | 100        | 215.680.681        | 100        | - 38.713.117        | -15                  |
| 3105            | Capital fiscal                           | 114.006.968        | 45         | 113.143.980        | 45         | - 862.988           | -1                   |
| 3109            | Resultados de ejercicios anteriores      | 86.137.050         | 34         | 139.756.867        | 34         | 53.619.819          | 62                   |
| 3110            | Resultado del ejercicio                  | 54.249.780         | 21         | -37.220.167        | 21         | - 91.469.947        | -169                 |

Fuente: Formato 1, Catálogo de cuenta SIREL, vigencias 2024 y 2025.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Se evaluaron las transacciones de las cuentas y subcuentas seleccionadas en la tabla anterior que conforman los grupos de efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar, propiedades, planta y equipo, otros activos, cuentas por pagar, obligaciones laborales, patrimonio.

Referente a los Activos, durante la vigencia 2025 disminuyó en \$43.357.735; equivalente a un 5% en comparación con la vigencia anterior. Valor representado en las siguientes cuentas: La cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras presentó un incremento de \$163.937.869 con respecto al cierre de la vigencia anterior, al igual que el grupo 13 Cuentas por cobrar que presentó un aumento de \$1.072.100, que cerró en cero, y obedece a un saldo de una cuenta por cobrar a la empresa Avianca correspondiente a un crédito incorrecto a la cuenta bancaria de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

En cuanto al grupo 16 también presenta un incremento leve por valor de \$231.136; no obstante, observamos la cuenta 1695 Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo, la cual presenta un incremento de \$5.674.999, equivalente al 49%.

En ocasión a la cuenta contable 1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo se observa una disminución de \$211.180.374, equivalente al 46%.

Referente a la cuenta 1975 Amortización acumulada de activos intangibles, se observó un aumento de \$27.731.550, correspondiente al 52% comparado con la vigencia anterior.

Respecto al Pasivo, durante la vigencia auditada presentó una disminución por valor de \$4.644.618, equivalente al 1%. El grupo 24 Cuentas por pagar, muestra un aumento durante la vigencia evaluada de \$163.937.869, valor sustentado en la cuenta 2490 Otras cuentas por pagar con una variación por valor de \$163.937.869.

En la vigencia 2025, el patrimonio de la entidad ascendió a \$215.680.681, el patrimonio presentó una disminución por valor de \$38.713.117, en comparación con la vigencia anterior; y el resultado del ejercicio corresponde a pérdida por valor de \$37.220.167.

### 2.1.2. Tesorería

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja al cierre de la vigencia presentó un saldo por valor de \$163.938.455, en el Banco Davivienda, cuenta utilizada para gastos de funcionamiento. Los movimientos realizados durante la vigencia fueron consistentes con la conciliación y extractos bancarios. Los pagos realizados se encontraron debidamente soportados, y autorizados.

La Contraloría constituyó mediante Resolución 032 del 4 de marzo de 2025 la Constitución de la caja menor por un monto fijo de \$5.694.000. Al cierre de la vigencia quedó un saldo por valor de \$194.962, el cual fue devuelto mediante Resolución 216 del 26 de diciembre de 2025.

### Muestra Seleccionada

La muestra del proceso contable fue tomada a corte de 31 de diciembre de 2025, con base en la información financiera rendida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con el objetivo de dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

Tabla nro. 2. Muestra de Contabilidad y Tesorería

Cifras en pesos

| Riesgo identificado                                                                                                                                                  | Universo del riesgo identificado | Valor del universo del riesgo identificado | Asunto objeto de muestra por riesgo identificado          | Total de asuntos de muestra por riesgo identificado | Total, del valor de los asuntos de la muestra | Porcentaje de la muestra en (cantidad) | Porcentaje de la muestra en valor |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>ASUNTOS QUE AFECTAN LA OPINIÓN</b>                                                                                                                                |                                  |                                            |                                                           |                                                     |                                               |                                        |                                   |
| Posibilidad de registro inadecuado de las otras cuentas por cobrar, afectando la razonabilidad de los estados financieros, por deficiencias en su gestión y control. | 13 cuentas por cobrar            | 1.072.100                                  | 138490 otras cuentas por cobrar                           | 1.072.100                                           | 1.072.100                                     | NA                                     | 100                               |
| Posibilidad de que el saldo de la cuenta Propiedades, planta y equipo no sea razonable                                                                               | 16 propiedades, planta y equipo  | 270.158.514                                | 1665 Muebles y enseres                                    | 206.973.196                                         | 206.973.196                                   | NA                                     | 100                               |
|                                                                                                                                                                      |                                  |                                            | 1670- Equipo de computación y comunicación. (adquisición) | 197.709.655                                         | 3.457.500                                     | NA                                     | 2                                 |

| Riesgo identificado                                                                                                                                                                         | Universo del riesgo identificado           | Valor del universo del riesgo identificado | Asunto objeto de muestra por riesgo identificado              | Total de asuntos de muestra por riesgo identificado | Total, del valor de los asuntos de la muestra | Porcentaje de la muestra en (cantidad) | Porcentaje de la muestra en valor |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|
| y presenten diferencias, debido a la falta de conciliación entre Contabilidad e inventarios.                                                                                                |                                            |                                            | 1695 Deterioro acumulado de Propiedades, Planta y Equipo (CR) | 17.308.585                                          | 17.308.585                                    | NA                                     | 100                               |
| Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no confiable por errores en la clasificación de las cuentas del pasivo.                                             | 2- Pasivos                                 | 603.471.421                                | 2490 Otras cuentas por pagar                                  | 163.825.545                                         | 163.825.545                                   | NA                                     | 100                               |
|                                                                                                                                                                                             |                                            |                                            | 2910 ingresos recibidos por anticipado                        | 1.072.100                                           | 1.072.100                                     | NA                                     | 100                               |
| Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte del saldo de las cuentas de patrimonio.                                      | 31 Patrimonio de las entidades de gobierno | 215.680.681                                | 3109 Resultado de ejercicios anteriores                       | 139.756.867                                         | 139.756.867                                   | NA                                     | 100                               |
|                                                                                                                                                                                             |                                            |                                            | 3110 Resultado del ejercicio                                  | -37.220.167                                         | -37.220.167                                   | NA                                     | 100                               |
| ASUNTOS QUE NO AFECTAN LA OPINIÓN                                                                                                                                                           |                                            |                                            |                                                               |                                                     |                                               |                                        |                                   |
| Posibilidad que se tomen decisiones erróneas y reconozcan saldos en las cuentas de orden Deudoras que no correspondan por falta de control y actualización de los procedimientos contables. | 83 Deudoras de control                     | 559.300                                    | 839090 otras cuentas deudoras de control                      | 559.300                                             | 559.300                                       | NA                                     | 100                               |

| Riesgo identificado                                                                                                                                                                           | Universo del riesgo identificado                                                   | Valor del universo del riesgo identificado | Asunto objeto de muestra por riesgo identificado                  | Total de asuntos de muestra por riesgo identificado | Total, del valor de los asuntos de la muestra | Porcentaje de la muestra en (cantidad) | Porcentaje de la muestra en valor |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|
| Posibilidad que se tomen decisiones erróneas y reconozcan saldos en las cuentas de orden Acreedoras que no correspondan por falta de control y actualización de los procedimientos contables. | 91 pasivos contingentes                                                            | 12.919.088                                 | 9120 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos | 12.919.088                                          | 12.919.088                                    | NA                                     | 100                               |
| Posibilidad de afectación económica por saldos no identificados para el cubrimiento de las obligaciones de la Entidad, debido a la falta de controles en la conciliación de tesorería.        | Bancos                                                                             | 136.938.455                                | conciliaciones cuenta Banco Davivienda nro.146269992302           | 12                                                  | 2                                             | 17                                     | NA                                |
|                                                                                                                                                                                               |                                                                                    |                                            | conciliaciones cuenta Banco Popular nro.110-500-02032-6           | 12                                                  | 2                                             | 17                                     |                                   |
| Posibilidad que los informes y reportes contables no cumplan con los aspectos de legalidad, estructura y contenido por falta de reconocimiento, y medición de la información.                 | Informes financieros                                                               |                                            | NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS                                   |                                                     |                                               |                                        |                                   |
|                                                                                                                                                                                               |                                                                                    |                                            | INFORMES TRIMESTRALES VIGENCIA 2025                               |                                                     |                                               |                                        |                                   |
|                                                                                                                                                                                               |                                                                                    |                                            | ESTADOS FINANCIEROS                                               |                                                     |                                               |                                        |                                   |
|                                                                                                                                                                                               |                                                                                    |                                            | INFORME CONTROL INTERNO CONTABLE                                  |                                                     |                                               |                                        |                                   |
| Posibilidad de afectación económica por pérdida de algún bien de la entidad por falta de renovación de                                                                                        | Bienes y recursos del estado debidamente amparados a través de pólizas de seguros. |                                            | pólizas de seguros vigencia 2025                                  |                                                     |                                               |                                        |                                   |

| Riesgo identificado    | Universo del riesgo identificado | Valor del universo del riesgo identificado | Asunto objeto de muestra por riesgo identificado | Total de asuntos de muestra por riesgo identificado | Total, del valor de los asuntos de la muestra | Porcentaje de la muestra en (cantidad) | Porcentaje de la muestra en valor |
|------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|
| la póliza todo riesgo. |                                  |                                            |                                                  |                                                     |                                               |                                        |                                   |

Fuente: formato F01 SIREL, vigencia 2025.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Luego de aplicadas las pruebas de auditoría para evaluar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles, a continuación, se relacionan aquellos que no se materializaron:

- *Posibilidad de registro inadecuado de las otras cuentas por cobrar, afectando la razonabilidad de los estados financieros, por deficiencias en su gestión y control.*

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 en el grupo 13 Cuentas por cobrar quedó un saldo de \$1.072.100, se verificó que este corresponde a un mayor valor pagado a la empresa Avianca, se observó que este valor fue devuelto en el mes de enero de la vigencia 2026, por lo que la situación presentada no afecta la razonabilidad de las cifras y cumple con lo establecido por la CGN.

- *Posibilidad de que el saldo de la cuenta Propiedades, planta y equipo no sea razonable y presenten diferencias, debido a la falta de conciliación entre contabilidad e inventarios.*

Como resultado de las pruebas aplicadas no se identificaron diferencias entre el saldo registrado a 31 de diciembre y la información contenida en el inventario. De igual manera, se verificó físicamente las adquisiciones realizadas en la vigencia, como también los bienes dados de baja y su correcto tratamiento, por lo que no se evidenció situación que indiquen errores en la clasificación de las cuentas que generara información no confiable.

- *Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte del saldo de las cuentas de patrimonio.*

De acuerdo con las pruebas realizadas a las cuentas del patrimonio, se verificó la razonabilidad de los saldos reportados y su correspondencia con los registros contables y sus soportes. No se evidenciaron inconsistencias que afecten la confiabilidad de la información.

- *Posibilidad que los informes y reportes contables no cumplan con los aspectos de legalidad, estructura y contenido por falta de reconocimiento, y medición de la información.*

La información registrada en los Estados financieros, notas a los Estados Financieros y libros oficiales, cumplen con los aspectos de estructura, contenido, reconocimiento, medición, presentación y revelación, definidos por la CGN.

- *Posibilidad de afectación económica por pérdida de algún bien de la Entidad por falta de renovación de la póliza todo riesgo.*

De acuerdo con la evidencia revisada y la aplicación de pruebas de auditoría, se verificó que los bienes de la Entidad se encontraban amparados mediante pólizas vigentes y renovadas dentro de los tiempos establecidos.

- *Posibilidad de afectación económica por saldos no identificados para el cubrimiento de las obligaciones de la Entidad, debido a la falta de controles en la conciliación de tesorería.*

De acuerdo con la información analizada, se evidenció que la Entidad realizó la respectiva conciliación de tesorería y se verificó que el saldo \$1.072.100, fue devuelto el 12 de agosto de 2026.

De igual manera, se observó correspondencia entre los saldos reportados en las cuentas bancarias, con lo reportado y lo conciliado, lo que permite mantener información financiera confiable y actualizada para el adecuado control de los recursos.

### **Hallazgos de la Gestión Financiera**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 1, por inadecuado registro de las transferencias del municipio.***

Una vez verificado en ejecución el auxiliar de la cuenta 291090 – Otros Ingresos recibidos por anticipado cuyo saldo a 31 de diciembre fue de \$1.072.100, se evidenció que los valores registrados del 1 al 31 de diciembre de 2025, corresponde a los registros por concepto de transferencias del municipio para gastos de funcionamiento, siendo lo correcto registrarlos en la cuentas de ingresos y no en el pasivo, que de acuerdo con la dinámica de la cuenta 2910: “Representa el valor de los pagos recibidos de manera anticipada por la entidad en desarrollo de su actividad, los cuales se reconocen como ingresos en los periodos en los que se produce la contraprestación en bienes o servicios”.

Situación que incumple lo establecido en el Marco Normativo Catálogo de cuentas, actualizado con las Resoluciones 436 y 451 de 2024 en su Descripción del grupo 47 - Operaciones Interinstitucionales, corresponde a:

*En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan: a) los fondos recibidos por la entidad en efectivo y/o equivalentes al efectivo, de la tesorería centralizada del mismo nivel, para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto; b) las operaciones de enlace realizadas entre la entidad y la tesorería centralizada; y c) las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre la entidad y otras entidades, con independencia del sector y nivel al que pertenezcan.*

Lo anterior posiblemente se presenta por inadecuada interpretación del catálogo de cuentas, incumpliendo la normatividad legal vigente de la CGN, lo que podría generar Estados financieros no razonables.

#### ***Hallazgo administrativo nro. 2, por inadecuado registro de los bienes dados de baja en cuentas de orden deudoras.***

Al revisar el auxiliar a 31 de diciembre de 2025 de la cuenta 839090 – Otras cuentas deudoras de control, por valor de \$559.300, se evidenció que corresponden a los bienes dados de baja de la cuenta propiedades planta y equipo, por encontrarse totalmente depreciados, obsoletos e inservibles, siendo lo correcto registrarlo en la cuenta 8315 Bienes y Derechos Retirados.

Situación que incumple lo establecido en el Marco Normativo Catálogo de cuentas, actualizado con las Resoluciones 436 y 451 de 2024, en su Descripción de la cuenta 8315:

*Representa el valor de los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso. También registra los derechos retirados por castigo que, a criterio de la entidad, requieren ser controlados.*

Lo anterior posiblemente se presenta por inadecuada interpretación del catálogo de cuentas, incumpliendo la normatividad legal vigente de la CGN, lo que podría generar toma de decisiones inadecuadas.

***Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de conciliación y depuración de la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.***

La cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, por valor de \$12.919.088, correspondiente a una nulidad de restablecimiento del derecho, el cual se encuentra fallado en segunda instancia en contra de la Entidad, en ejecución y de acuerdo a Certificación anexada como soporte por la Contraloría, se evidenció que esta demanda se encuentra por valor de \$918.088 más indexación, por valor total de \$1.305.105, y no de \$12.919.088 como se encuentra registrado en la cuenta 9120.

Situación que incumple lo establecido en el numeral 1. Consideraciones clave para el cierre del período contable 2025, que se encuentra en el documento: Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025- 2026 para el reporte de información a la CGN y otros asuntos relacionados con el proceso contable.

Lo anterior se presentó posiblemente por deficiencias en el seguimiento y control establecidos para la conciliación y depuración de los saldos registrados en la cuenta 9120. Lo que podría generar saldos que no reflejen de manera oportuna la situación real de los procesos judiciales de la Entidad.

***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En la evaluación anual con respecto al proceso contable en la vigencia 2025, se logró observar que los indicadores quedaron en nivel 5, con un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, siendo este resultado consistente con lo evidenciado. En cuanto a los tiempos de publicación de los estados financieros en la página web de la Entidad, se evidenció que los estados financieros fueron comparados y presentados con el trimestre anterior como lo establece el numeral 5.2 de la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 y la Resolución 261 del 28 de agosto de 2023.



| Riesgo identificado                                                                                                                                                                                      | Universo del Riesgo identificado | Valor del Universo del Riesgo identificado | Asunto objeto de muestro por Riesgo identificado                             | Total de asuntos de muestra por Riesgo identificado (Valor/cantidad) | Total del valor de los asuntos de la muestra (Valor/cantidad ) | Porcentaje de la muestra respecto al asunto | Porcentaje de la muestra respecto al universo |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Posibilidad de afectación económica por adquirir compromisos sin respaldo presupuestal, certificado de disponibilidad y registro presupuestal, debido a la falta de control.                             | Compromisos Presupuestales       | 4.446.229.946                              | 2.1.2.02.02.010 Viáticos de los funcionarios en comisión                     | 24.063.112                                                           | 20.000.000                                                     | 83                                          | 0,4                                           |
| Posibilidad que se omita la capacitación de funcionarios y sujetos de control, por falta de planeación del presupuesto.                                                                                  |                                  |                                            | 2.1.1.01.01.001.01 Sueldo Básico                                             | 1.684.748.170                                                        | 350.000.000                                                    | 20                                          | 7                                             |
|                                                                                                                                                                                                          |                                  |                                            | 2.1.1.01.03.001.01 Vacaciones                                                | 96.285.956                                                           | 96.285.956                                                     | 100                                         | 2                                             |
|                                                                                                                                                                                                          |                                  |                                            | 2.1.2.02.02.009 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 130.239.000                                                          | 130.239.000                                                    | 100                                         | 2                                             |
| Posibilidad de una inadecuada gestión administrativa por falta de oportunidad en los reintegros a la respectiva Tesorería Municipal de los saldos no ejecutados de presupuesto, por ausencia de control. |                                  |                                            | 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1.250.687.126                                                        | 100.000.000                                                    | 8                                           | 2                                             |
|                                                                                                                                                                                                          |                                  |                                            |                                                                              | 3.186.023.364                                                        | 696.524.956                                                    |                                             |                                               |
| ASUNTOS QUE NO AFECTAN LA OPINIÓN                                                                                                                                                                        |                                  |                                            |                                                                              |                                                                      |                                                                |                                             |                                               |
| Posibilidad de inadecuada gestión administrativa por expedir actos                                                                                                                                       | Modificaciones presupuestales    | 662.502.836                                | Resolución de Modificaciones                                                 | 9                                                                    | 9                                                              | 100                                         | NA                                            |

| Riesgo identificado                                                                                              | Universo del Riesgo identificado | Valor del Universo del Riesgo identificado | Asunto objeto de muestro por Riesgo identificado | Total de asuntos de muestra por Riesgo identificado (Valor/cantidad) | Total del valor de los asuntos de la muestra (Valor/cantidad) | Porcentaje de la muestra respecto al asunto | Porcentaje de la muestra respecto al universo |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| administrativos sin justificación de las modificaciones para la incorporación de recursos, por falta de control. |                                  |                                            |                                                  |                                                                      |                                                               |                                             |                                               |

Fuente: formato F-7 SIREL, vigencia 2025.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Luego de aplicadas las pruebas de auditoría para evaluar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles, a continuación, se relacionan aquellos que no se materializaron:

- *Posibilidad de inadecuada gestión administrativa por expedir actos administrativos sin justificación de las modificaciones para la incorporación de recursos, por falta de control.*

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia 2025, realizó 10 traslados presupuestales mediante actos administrativos motivados, se evidenció coherencia de valores y conceptos, al igual que créditos y contracréditos. Se observó la documentación correspondiente permitiendo verificar la legalidad y trazabilidad de las operaciones realizadas como exige la normatividad vigente.

- *Posibilidad de una inadecuada gestión administrativa por no capacitar a los funcionarios y sujetos de control, por falta de planeación del presupuesto y cumplimiento de la normatividad.*

Con base en los documentos inspeccionados, se evidenció que la Entidad realizó una adecuada ejecución de los recursos destinados a capacitación bajo los rubros 2.1.2.02.02.009-92913- Servicios de educación para la formación y el trabajo empleados y 2.1.2.02.02.009-92919 - Otros tipos de servicios educativos y de formación N.C.P. capacitación sujetos de control; en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010. De igual manera, se constataron las actividades de capacitación dirigidas a funcionarios y a los sujetos de control.

- *Posibilidad de afectación económica por adquirir compromisos sin respaldo presupuestal, certificado de disponibilidad y registro presupuestal, debido a la falta de control.*

Como resultado de la muestra evaluada, se realizó la revisión del 100% de los soportes documentales de los compromisos adquiridos en la vigencia relacionados con viáticos, nómina y vacaciones y se observó

el cumplimiento en la expedición de manera previa de los comprobantes de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente.

- *Posibilidad de una inadecuada gestión administrativa por falta de oportunidad en los reintegros a la respectiva Tesorería Municipal de los saldos no ejecutados de presupuesto, por ausencia de control.*

Se concluye que la Entidad aplicó adecuadamente la disposición normativa especial vigente, al devolver durante la fase de ejecución de la presente auditoría, al Tesoro Municipal el saldo por comprometer de la vigencia auditada por valor de \$1.072.100, dando cumplimiento a lo establecido con relación a la destinación de los excedentes o saldos no ejecutados en la vigencia. Por tanto, se constituye beneficio de control fiscal cuantificable.

### **Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento**

Como resultado de la evaluación del proceso presupuestal en fase de ejecución, se determinó que los riesgos identificados no se materializaron, y, en consecuencia, no se generaron hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de este ejercicio coincidieron con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso nivel 5, con riesgo muy bajo de no ejecutarse conforme a la Certificación Anual, teniendo en cuenta que los indicadores miden la oportunidad en la preparación y ejecución del presupuesto.

En cuanto a los indicadores PP3 y PP6 del proceso presupuestal de la certificación anual, aparecen con un porcentaje de 99,98% cuando debe estar en 100%, esto se debe al saldo por comprometer en la vigencia correspondiente a \$1.072.100, el cual fue devuelto al Tesoro Municipal en 2026.

### ***Conclusión del Presupuesto como Instrumento de Gestión***

De acuerdo con los riesgos evaluados en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, dio cumplimiento a la ejecución del presupuesto, las modificaciones realizadas están soportadas con los actos administrativos de aprobación, cumplieron con el mandamiento legal de ejecutar el 2% del presupuesto definitivo de la Entidad en actividades de capacitación.

Por lo anterior, se concluye que la gestión del presupuesto como instrumento de gestión durante la vigencia 2025, fue **Razonable**.

## **2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

### ***Proceso de Contratación***

Durante la vigencia 2025, la Contraloría reportó 79 contratos por un valor inicial de \$1.332.431.619. Durante su ejecución se registraron adiciones por \$35.000.000 y liberaciones por \$30.454.989,05, para un valor contractual vigente de \$1.336.976.629,95. De estos, 69 fueron celebrados mediante contratación directa por \$1.189.679.688 y diez mediante mínima cuantía por \$147.296.941,95. La gestión contractual se concentró principalmente en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, además de contratos de suministro, compraventa y adquisición de otros bienes y servicios requeridos para el funcionamiento institucional.

Durante la fase de planeación de la auditoría se identificó que la gestión contractual se desarrolló con fundamento en el Manual de Contratación 100-20-901 de 2024, adoptado mediante la Resolución nro. 185 del 15 de diciembre de 2023. Asimismo, se evidenció que la entidad elaboró la versión 01 del Plan Anual de Adquisiciones de 2025, en la que incluyó 21 necesidades por valor estimado de \$460.520.000, y efectuó modificaciones sucesivas hasta la versión 19, conformada por 84 necesidades por \$1.407.866.934. Las diferentes versiones fueron publicadas en SECOP II y en la página web institucional.

### Muestra Seleccionada

Se revisaron 12 contratos, atendiendo criterios de materialidad, modalidad, tipología contractual, diversidad de objetos y modificaciones contractuales.

La muestra asciende a \$379.614.432, equivalente al 28,39% del valor total contratado y al 15,19% del universo en cantidad, así:

**Tabla nro. 4. Muestra evaluación Contratación**

Cifras en pesos

| Riesgo identificado                                                                                                                                                          | Universo del riesgo identificado | Valor del universo | Asunto objeto de muestra por riesgo identificado                                                                                                             | Total de asuntos de muestra | Total del valor de los asuntos de la muestra | Porcentaje de la muestra en cantidad | Porcentaje de la muestra en valor |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Posibilidad de afectar el principio de planeación por adelantar procesos contractuales sin correspondencia entre el Plan Anual de Adquisiciones y la ejecución presupuestal. | 79 contratos                     | 1.336.976.629,95   | Contratos 001-8-2025, 003-8-2025, 004-8-2025, 016-8-2025, 032-8-2025, 035-9-2025, 036-11-2025, 045-10-2025, 046-7-2025, 070-8-2025, 073-7-2025 y 075-2-2025. | 12                          | 379.614.432                                  | 15,19                                | 28,39                             |
| Posibilidad de afectación                                                                                                                                                    | 79 contratos                     | 1.336.976.629,95   | Contratos 001-8-2025,                                                                                                                                        | 12                          | 379.614.432                                  | 15,19                                | 28,39                             |

| Riesgo identificado                                                                                                                                            | Universo del riesgo identificado | Valor del universo | Asunto objeto de muestra por riesgo identificado                                                                                                                                        | Total de asuntos de muestra | Total del valor de los asuntos de la muestra | Porcentaje de la muestra en cantidad | Porcentaje de la muestra en valor |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| económica por ejecutar contratos que no satisfagan adecuadamente las necesidades institucionales o presenten deficiencias en su estructuración.                |                                  |                    | 003-8-2025,<br>004-8-2025,<br>016-8-2025,<br>032-8-2025,<br>035-9-2025,<br>036-11-2025, 045-10-2025,<br>046-7-2025,<br>070-8-2025,<br>073-7-2025 y 075-2-2025.                          |                             |                                              |                                      |                                   |
| Posibilidad de afectación económica por no contar con un respaldo adecuado frente a los incumplimientos y demás riesgos derivados de la ejecución contractual. | 79 contratos                     | 1.336.976.629,95   | Contratos 001-8-2025,<br>003-8-2025,<br>004-8-2025,<br>016-8-2025,<br>032-8-2025,<br>035-9-2025,<br>036-11-2025, 045-10-2025,<br>046-7-2025,<br>070-8-2025,<br>073-7-2025 y 075-2-2025. | 12                          | 379.614.432                                  | 15,19                                | 28,39                             |
| Posibilidad de afectación económica por efectuar pagos sin que se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.                           | 79 contratos                     | 1.336.976.629,95   | Contratos 001-8-2025,<br>003-8-2025,<br>004-8-2025,<br>016-8-2025,<br>032-8-2025,<br>035-9-2025,<br>036-11-2025, 045-10-2025,<br>046-7-2025,<br>070-8-2025,<br>073-7-2025 y 075-2-2025. | 12                          | 379.614.432                                  | 15,19                                | 28,39                             |

Fuente: formato 13 SIA observa, vigencia 2025.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Luego de aplicadas las pruebas de auditoría para evaluar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles, a continuación, se relacionan aquellos que no se materializaron:

- *Posibilidad de afectar el principio de planeación por adelantar procesos contractuales sin correspondencia entre el Plan Anual de Adquisiciones y la ejecución presupuestal.*

De acuerdo con las pruebas efectuadas sobre los 12 contratos seleccionados, se evidenció correspondencia entre las necesidades contractuales examinadas, el Plan Anual de Adquisiciones y la ejecución presupuestal. Los contratos cuentan con disponibilidad y registro presupuestal por el valor comprometido y, con base en los documentos examinados, no se evidenció ejecución contractual sin respaldo.

- *Posibilidad de afectación económica por efectuar pagos sin que se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

En los 12 contratos seleccionados se evidenció la aplicación de mecanismos de supervisión previos al pago, mediante actas de cumplimiento, informes de supervisión o recibidos a satisfacción, según correspondiera, los cuales guardaron relación con las cuentas de cobro o facturas y los comprobantes de egreso examinados.

### **Hallazgos de Gestión en Contratación**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 4, por deficiencias en la estructuración de los estudios previos de los contratos 035-9-2025 y 036-11-2025.***

El hallazgo se configura porque, aunque se acreditó el cumplimiento de los objetos contractuales, la planeación de los contratos 035-9-2025 y 036-11-2025 no permitió establecer de manera verificable los criterios utilizados para determinar su alcance, plazo, valor o cantidades.

En el Contrato 035-9-2025 no se cuantificó el volumen documental por intervenir ni se definieron metas que sustentaran el plazo y el valor iniciales. Esta deficiencia persistió en la adición y prórroga, cuyos soportes tampoco precisaron el avance alcanzado ni el trabajo pendiente.

En el Contrato 036-11-2025, aunque se establecieron las cantidades de papelería, útiles de oficina y tóner requeridas, no se acreditaron los requerimientos consolidados de las dependencias, los consumos históricos ni la proyección utilizada para determinarlas.

Estas situaciones contravienen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 4.2.2.1, 4.2.2.4, 4.2.3.1, 4.2.3.2, 4.2.3.4 y 4.2.3.10 del Manual de Contratación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, según la modalidad y las condiciones de cada contrato.

Lo anterior obedeció a debilidades en la elaboración y revisión de los estudios previos, lo que impide verificar la razonabilidad de las condiciones definidas para satisfacer las necesidades institucionales.

***Hallazgo administrativo nro. 5, por insuficiencia en la vigencia de los amparos constituidos para el Contrato 075-2-2025.***

En el Contrato 075-2-2025, las vigencias de los amparos constituidos no cubrieron íntegramente los periodos establecidos por la entidad en los estudios previos. Conforme a las fechas efectivas de ejecución, el amparo de cumplimiento debía extenderse hasta el 23 de abril de 2026 y el de calidad y correcto funcionamiento hasta el 23 de diciembre de 2026; sin embargo, finalizaron el 21 de abril y el 21 de diciembre de 2026, respectivamente.

Aunque la diferencia fue de aproximadamente dos días y los valores asegurados correspondieron a los porcentajes exigidos, la garantía fue aprobada sin advertir la insuficiencia de sus vigencias y no se evidenció su posterior actualización.

Lo anterior contraviene el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; las disposiciones sobre garantías contenidas en la Sub 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015; y el numeral 4.2.3.7.5, literal f), del Manual de Contratación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, que exige verificar que la vigencia de los amparos corresponda a la establecida en los documentos del proceso o contrato.

Esta situación obedeció a debilidades en la verificación y aprobación de la garantía, lo que ocasionó que la entidad no contara con la totalidad del respaldo temporal definido frente a los riesgos de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.

***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

De acuerdo con el Informe de Certificación Anual de Gestión de la vigencia 2025, el proceso de contratación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja obtuvo Nivel 5 en los cuatro trimestres evaluados. Los indicadores PCTR1, PCTR2 y PCTR3, relacionados con el cargue de documentos precontractuales y la rendición de los contratos en SIA Observa, alcanzaron 100 puntos, al igual que el indicador secundario “Nivel de Publicidad en la Contratación Estatal”.

Los resultados guardan coherencia con lo evidenciado durante la auditoría, en la que se contó con la información contractual requerida para evaluar la muestra seleccionada. Las deficiencias identificadas en los estudios previos de los contratos 035-9-2025 y 036-11-2025 y en las garantías del Contrato 075-2-2025 corresponden a aspectos de la gestión contractual distintos de los medidos por dichos indicadores. Por tanto, no desvirtúan la calificación obtenida en materia de rendición y publicidad.

***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación***

Una vez analizado el proceso, de acuerdo con los cuatro riesgos evaluados, los dos hallazgos

administrativos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2025, fue **Con Salvedades**.

### 2.2.2.2 Proceso de Talento Humano

#### Funcionarios por Nivel

Al realizar la verificación de la información reportada por la Contraloría, se constató el Acuerdo 003 del 23 de marzo de 2004 “Por el cual se establece la estructura de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y se determinan las funciones de sus dependencias”.

Mediante el Acuerdo 004 del 26 de marzo de 2004 “por el cual se establece la nueva planta de personal de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja”, quedando conformada por 18 empleados de la siguiente manera:

**Tabla nro. 5. funcionarios por nivel**

| Nivel        | Información al 31 de diciembre de la vigencia 2025 |                    |                           |             |                 |                     |
|--------------|----------------------------------------------------|--------------------|---------------------------|-------------|-----------------|---------------------|
|              | De periodo                                         | Libre nombramiento | En carrera administrativa | Provisional | Planta temporal | Total, funcionarios |
| Asistencial  | 0                                                  | 2                  | 0                         | 0           | 0               | 2                   |
| Técnico      | 0                                                  | 0                  | 0                         | 1           | 0               | 1                   |
| Profesional  | 0                                                  | 1                  | 6                         | 4           | 0               | 11                  |
| Asesor       | 0                                                  | 0                  | 0                         | 0           | 0               | 0                   |
| Directivo    | 1                                                  | 3                  | 0                         | 0           | 0               | 4                   |
| <b>Total</b> | <b>1</b>                                           | <b>6</b>           | <b>6</b>                  | <b>5</b>    | <b>0</b>        | <b>18</b>           |

Fuente: Formato 14 SIREL, vigencia 2025.

La Entidad adjuntó certificación expedida el 23 de febrero de 2026 por la Contralora Municipal de Barrancabermeja, informando que según los archivos para la vigencia 2025, la Contraloría no realizó vinculación de funcionarios bajo la modalidad de planta temporal.

**Tabla nro. 6. Planta por nivel**

| Denominación del nivel | Información al 31 de diciembre de la vigencia sin incluir plantas temporales |                                   |                                         |                       | Información durante la vigencia sin incluir plantas temporales |                       |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------|
|                        | Planta autorizada                                                            | Total, funcionarios área misional | Total, funcionarios área administrativa | Total, planta ocupada | Personal vinculado                                             | Personal desvinculado |
| Asistencial            | 2                                                                            | 0                                 | 2                                       | 2                     | 0                                                              | 0                     |
| Técnico                | 1                                                                            | 1                                 | 0                                       | 1                     | 0                                                              | 0                     |
| Profesional            | 11                                                                           | 10                                | 1                                       | 11                    | 3                                                              | 2                     |
| Asesor                 | 0                                                                            | 0                                 | 0                                       | 0                     | 0                                                              | 0                     |
| Directivo              | 4                                                                            | 3                                 | 1                                       | 4                     | 3                                                              | 4                     |
| <b>TOTAL</b>           | <b>18</b>                                                                    | <b>14</b>                         | <b>4</b>                                | <b>18</b>             | <b>6</b>                                                       | <b>6</b>              |

Fuente: Formato 14 SIREL, vigencia 2025.

#### Nombramientos

Durante la vigencia 2025, la Contraloría realizó seis nombramientos, uno ordinario y cinco provisionales.

### Pago por Nivel

La Contraloría reportó los pagos causados por niveles relacionados al concepto de sueldo y salarios, contribuciones imputadas, prestaciones sociales, gastos de personal diversos, como se describe a continuación:

**Tabla nro. 7. Pagos por niveles**

Cifras en pesos

| Concepto                    | Asistencial        | Técnico            | Profesional          | Asesor   | Directivo          | Total, por concepto  |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|----------|--------------------|----------------------|
| Sueldos y Salarios          | 70.217.918         | 44.988.606         | 1.009.808.738        | 0        | 609.472.153        | 1.734.487.415        |
| Contribuciones Imputadas    | 0                  | 0                  | 0                    | 0        | 0                  | 0                    |
| Prestaciones Sociales       | 21.358.402         | 17.781.290         | 436.993.737          | 0        | 196.075.589        | 672.209.018          |
| Gastos de Personal Diversos | 10.202.460         | 138.666.416        | 1.045.816.381        | 0        | 76.205.812         | 1.270.891.069        |
| <b>Total,</b>               | <b>101.778.780</b> | <b>201.436.312</b> | <b>2.492.618.856</b> | <b>0</b> | <b>881.753.554</b> | <b>3.677.587.502</b> |

Fuente: Formato 14 SIREL, vigencia 2025.

Se compararon los pagos totales reportados en la sección pagos por nivel del Formato 14, con lo reportado en el Formato 7 y se evidenció que la información reportada es coherente.

### Cesantías

En cuanto a la revisión de esta sección, se evidenció que 12 funcionarios pertenecen al régimen actual y seis funcionarios al régimen retroactivo (COLFONDOS), con un valor causado de cesantías de \$270.137.947.

**Tabla nro. 8. Cesantías**

Cifras en pesos

| Cesantías           | Número de funcionarios |
|---------------------|------------------------|
| Régimen Actual      | 12                     |
| Régimen Retroactiva | 6                      |
| Concepto            | Valor                  |
| Cesantías causadas  | \$270.137.947          |

Fuente: Formato 14, SIREL, vigencia 2025.

### Número de Funcionarios

**Tabla nro. 9. Número de funcionarios**

| Área                             | Cantidad  |
|----------------------------------|-----------|
| Misional Proceso Auditor         | 10        |
| Administrativos                  | 4         |
| Misional Procesos Fiscales       | 3         |
| Misional Participación Ciudadana | 1         |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>18</b> |

Fuente: Formato 14 SIREL, vigencia 2025.

### Plan Institucional de Capacitación-PIC.

El Plan Institucional de Capacitación – PIC 2025 fue adoptado mediante Resolución 018 del 31 de enero de 2025 “por medio de la cual se integran los planes institucionales y estratégicos al plan estratégico de acción vigencia 2025 en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja”, con el objetivo “Fortalecer en nuestros servicios las competencias funcionales y comportamentales, actualizar sus conocimientos, consolidar sus habilidades, aptitudes y destrezas, a través de procesos continuos de capacitación y planes de desarrollo individual, bajo los principios de integridad y legalidad; con el propósito de elevar los niveles de eficiencia y eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios”.

La Contraloría realizó bajo la modalidad presencial la capacitación “Responsabilidad penal del servidor público en el ejercicio de sus funciones 2025”, durante los días 29 y 30 de septiembre de 2025, con intensidad horaria de 16 horas, dirigido a las entidades Sujetos de Control, veedores ciudadanos, servidores públicos y comunidad en general del Distrito de Barrancabermeja.

### Plan de bienestar social e incentivos.

El Plan de bienestar social e incentivos 2025 fue adoptado mediante Resolución 018 del 31 de enero de 2025 “por medio de la cual se integran los planes institucionales y estratégicos al plan estratégico de acción vigencia 2025 en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja”, aprobada a través del Acta 01 del 28 de enero de 2025, se formuló de acuerdo a los resultados de la encuesta de necesidades realizada a los servidores de la entidad y en observancia de las características identificadas en el diagnóstico de clima laboral del año 2024; así como directrices trazadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, emitidas a través del “Programa Nacional de Bienestar 2023 – 2026”, que ha establecido cinco ejes estratégicos, sobre el cual la Entidad ha abordado, estos son: equilibrio psicosocial, salud mental, diversidad e inclusión, transformación digital e identidad y vocación por el servicio público.

### Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Contraloría durante la vigencia 2025, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificó los peligros y evaluando los riesgos, así como protegió la salud de los trabajadores y contratistas mediante la mejora continua del SG-SST.

De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el capítulo II artículo 9 Estándares mínimos para Empresas de 11 a 50 trabajadores permanentes clasificadas con riesgos I, II y III se debe cumplir con 21 estándares mínimos, que incluyen normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, prevenir accidentes y enfermedades laborales, y asegurar la capacidad técnico-administrativa y financiera de las empresas para implementar el sistema de gestión.

Desde el mes enero hasta el mes de diciembre del año 2025 la Contraloría realizó actividades dando cumplimiento a lo estipulado en dicha Resolución, como asignación de funcionario para el diseño del Sistema de Gestión de SST, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, capacitaciones en SST, Plan

Anual de Trabajo, evaluaciones médicas ocupacionales, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados.

### Acuerdo laboral

La Contraloría implementó mediante Resolución 172 del 20 de octubre de 2025 un Acuerdo laboral con las organizaciones sindicales SEP y ASERPUB.

### **Muestra Seleccionada**

Para el pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se revisó la siguiente información:

**Tabla nro. 10. Muestra de talento humano**

Cifras en pesos

| Riesgo identificado                                                                                                                                                      | Universe del riesgo identificado                 | Valor del universo del riesgo identificado | Asunto objeto de muestra por riesgo identificado                                                                                                                  | Total de asuntos de muestra por riesgo identificado                                                                                                        | Total del valor de los asuntos de la muestra | Porcentaje de la muestra en cantidad | Porcentaje de la muestra en valor |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Posibilidad de afectación económica por cometer errores en el cálculo, liquidación y gestión de novedades de la nómina y prestaciones sociales.                          | 14                                               | 1.917.515.048                              | Nóminas de mayo, junio, julio y diciembre, prima de servicios y prima de navidad, con su respectivo cálculo y fórmula de pagos de los funcionarios vigencia 2025. | Nóminas de mayo, junio y diciembre, prima de servicios y prima de navidad, con su respectivo cálculo y fórmula de pagos de los funcionarios vigencia 2025. | 400.688.000                                  | 28,57                                | 20,90                             |
| Posibilidad de afectación económica a la Contraloría por deficiencias en la liquidación y pago de viáticos, gastos de viaje e incumplimiento de la normatividad vigente. | 59                                               | 55.285.764                                 | Relación en Excel de funcionarios con liquidación de viáticos y gastos de viaje 2025.                                                                             | Relación en Excel de 15 funcionarios con liquidación de viáticos y gastos de viaje 2025.                                                                   | 26.943701                                    | 25,42                                | 48,73                             |
| Posibilidad de afectación económica por realizar pagos del Plan de Capacitación Institucional PIC sin sustento legal.                                                    | Plan de capacitación, contratos.                 | 114.331.381                                | Ejecución Plan de capacitación PIC vigencia 2025.                                                                                                                 | Ejecución Plan de capacitación PIC vigencia 2025.                                                                                                          | 114.331.381                                  | 100                                  | 100                               |
| Posibilidad de afectación económica por realizar pagos del Plan de bienestar social e incentivos sin sustento legal.                                                     | Un expediente contractual del Plan de Bienestar. | 27.880.000                                 | Expediente de la contratación realizada por Plan de Bienestar e Incentivos vigencia 2025.                                                                         | Expediente contrato 070-8-2025 realizada por Plan de Bienestar e Incentivos vigencia 2025.                                                                 | 27.880.000                                   | 100                                  | 100                               |
| Posibilidad de afectación económica por realizar pagos del Plan de                                                                                                       | Un expediente contractual del Plan de            | 3.000.000                                  | Expediente plan de Seguridad y                                                                                                                                    | Expediente del Contrato 09-7--2025, Dana                                                                                                                   | 3.000.000                                    | 100                                  | 100                               |

| Riesgo identificado                                        | Universo del riesgo identificado | Valor del universo del riesgo identificado | Asunto objeto de muestra por riesgo identificado | Total de asuntos de muestra por riesgo identificado | Total del valor de los asuntos de la muestra | Porcentaje de la muestra en cantidad | Porcentaje de la muestra en valor |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), sin sustento legal. | Seguridad y Salud en el Trabajo. |                                            | Salud en el trabajo vigencia 2025.               | Lisseth Ayala Beltrán                               |                                              |                                      |                                   |

Fuente: formato F-14, SIREL, vigencia 2025

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Resultado de la verificación de la muestra, se concluyó lo siguiente en relación con los riesgos que no se materializaron:

- *Posibilidad de afectación económica por cometer errores en el cálculo, liquidación y gestión de novedades de la nómina y prestaciones sociales.*

Producto de la práctica de las pruebas, se pudo concluir que la Contraloría realizó de manera correcta la liquidación de nómina y demás prestaciones sociales, las retenciones y los aportes parafiscales.

- *Posibilidad de afectación económica a la Contraloría por deficiencias en la liquidación y pago de viáticos, gastos de viaje e incumplimiento de la normatividad vigente.*

Producto de la revisión efectuada, se pudo concluir que la liquidación de los viáticos y de gastos de viaje se realizó conforme al Acto Administrativo, cumpliendo la escala de estos, y se encontraron justificados y legalizados con los documentos soporte.

- *Posibilidad de afectación económica por realizar pagos del Plan de Capacitación Institucional PIC sin sustento legal.*

Producto de las pruebas realizadas, se comprobó que la planeación y ejecución efectiva del plan de capacitaciones para los funcionarios y sujetos de control y la destinación de recursos, se efectuó acorde con la normatividad. No se encontraron actividades fuera de las programadas en el Plan de Capacitación, así mismo, se realizaron encuestas de satisfacción y/o evaluación de estas.

- *Posibilidad de afectación económica por realizar pagos del Plan de bienestar social e incentivos sin sustento legal.*

Producto de las pruebas realizadas, se comprobó que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja proyectó y ejecutó el Programa de Bienestar Social y la destinación de recursos durante la vigencia 2025, se realizó acorde con la normatividad.

- *Posibilidad de afectación económica por realizar pagos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), sin sustento legal.*

Producto de las pruebas realizadas, se comprobó que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja proyectó, ejecutó y destinó recursos al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia 2025, acorde con la normatividad.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con lo evaluado, no se materializaron los riesgos identificados para este proceso, motivo por el cual no se configuraron hallazgos.

### Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos identificados, los cuales no se materializaron y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Talento Humano, durante la vigencia 2025 fue **Razonable**.

#### 2.2.2.3 Proceso de Controversias Judiciales

Durante la vigencia 2025, la Contraloría reportó cuatro procesos judiciales, con pretensiones económicas por \$12.919.088. En tres actuó como demandada y en uno como entidad vinculada. Las controversias correspondieron a tres medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho y uno de nulidad simple.

Al cierre de la vigencia, los procesos se encontraban en distintas etapas. Dos presentaban actuaciones relacionadas con la admisión y contestación de la demanda; en uno de nulidad simple se había negado la solicitud de medidas cautelares; y en el otro, se profirió sentencia el 19 de noviembre de 2025. La totalidad de la exposición económica reportada se concentró en este último.

### Muestra Seleccionada

Durante la vigencia 2025, la Contraloría reportó cuatro procesos judiciales, cuyas pretensiones económicas ascienden a \$12.919.088. Se seleccionó una muestra dirigida de un proceso equivalente al 25% del universo en cantidad y al 100% de su valor, por concentrar la totalidad de la exposición económica, así:

**Tabla nro. 11. Muestra evaluación Controversias Judiciales**

Cifras en pesos

| Riesgo identificado                                                                            | Universo del riesgo identificado | Valor del universo | Asunto objeto de muestra por riesgo identificado | Total de asuntos de muestra | Total del valor de los asuntos de la muestra | Porcentaje de la muestra en cantidad | Porcentaje de la muestra en valor |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Posibilidad de pérdida económica y reputacional por la atención inoportuna o inadecuada de las | 4 procesos judiciales            | 12.919.088         | Proceso radicado 68081-33-33-002-2019-00351-00.  | 1                           | 12.919.088                                   | 25                                   | 100                               |

| Riesgo identificado                                                                                                                                                                                                                                   | Universo del riesgo identificado | Valor del universo | Asunto objeto de muestra por riesgo identificado | Total de asuntos de muestra | Total del valor de los asuntos de la muestra | Porcentaje de la muestra en cantidad | Porcentaje de la muestra en valor |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| actuaciones procesales.                                                                                                                                                                                                                               |                                  |                    |                                                  |                             |                                              |                                      |                                   |
| Posibilidad de afectación al principio de eficacia, porque el Comité de Conciliación no cumpla adecuadamente sus funciones ni adopte decisiones oportunas y sustentadas para la prevención del daño antijurídico y la defensa judicial de la entidad. | 4 procesos judiciales            | 12.919.088         | Proceso radicado 68081-33-33-002-2019-00351-00.  | 1                           | 12.919.088                                   | 25                                   | 100                               |
| Posibilidad de afectación económica por la identificación, valoración o actualización inadecuada del riesgo asociado a los procesos judiciales.                                                                                                       | 4 procesos judiciales            | 12.919.088         | Proceso radicado 68081-33-33-002-2019-00351-00.  | 1                           | 12.919.088                                   | 25                                   | 100                               |

Fuente: Formato 23 SIREL, vigencia 2025.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Resultado de la verificación de la muestra, se concluyó lo siguiente en relación con los riesgos que no se materializaron:

- *Posibilidad de pérdida económica y reputacional por la atención inoportuna o inadecuada de las actuaciones procesales.*

De acuerdo con la evidencia examinada, en el proceso seleccionado se observó seguimiento por parte de la Contraloría y atención de las actuaciones procesales relevantes durante la vigencia evaluada, sin identificarse vencimientos de términos, omisiones o pérdida de oportunidades procesales atribuibles a la Entidad.

- *Posibilidad de afectación al principio de eficacia, porque el Comité de Conciliación no cumpla adecuadamente sus funciones ni adopte decisiones oportunas y sustentadas para la prevención del daño antijurídico y la defensa judicial de la entidad.*

De acuerdo con la evidencia examinada, el Comité de Conciliación funcionó durante la vigencia evaluada, efectuó seguimiento a los asuntos judiciales y adoptó decisiones oportunas y sustentadas respecto del proceso seleccionado.

Asimismo, se acreditó la aplicación de la metodología institucional para la identificación y el análisis de la actividad litigiosa. La ausencia de un plan de acción y de sus correspondientes indicadores obedeció a que el nivel de riesgo obtenido no alcanzó el umbral establecido en la Política para priorizar la causa.

### **Hallazgos de la Gestión en el proceso de Controversias judiciales**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de actualización y reconocimiento de la obligación derivada del proceso judicial radicado 68081-33-33-002-2019-00351-00 al cierre de 2025.***

La Contraloría mantuvo registrado al 31 de diciembre de 2025, en la cuenta 91200401 de Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, un pasivo contingente por \$12.919.088 asociado al proceso judicial radicado 68081-33-33-002-2019-00351-00, sin actualizar su valoración ni su tratamiento contable, pese a que el 19 de noviembre de 2025 se profirió sentencia adversa; el Comité de Conciliación decidió no interponer recurso de apelación el 1 de diciembre y la decisión quedó ejecutoriada el 19 de diciembre del mismo año.

El valor de \$12.919.088 mantenido como pasivo contingente no correspondía al monto de la obligación derivada del fallo. Según certificación de la Tesorería Distrital, el demandante había pagado \$919.088 por concepto de la multa anulada, mientras que, en 2026 la Entidad determinó en \$1.305.105 el valor actualizado que debía devolver, incluida la indexación ordenada en la sentencia. Aunque durante esa vigencia se realizó la actualización y se aportó el soporte del pago, estas actuaciones posteriores no modificaron la situación existente al cierre de 2025.

Lo anterior desconoce lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, en la norma de provisiones, pasivos y activos contingentes, según la cual estas partidas deben revisarse al final de cada periodo contable y ajustarse para reflejar la mejor estimación disponible, de acuerdo con los hechos y circunstancias que incidan en su reconocimiento y medición.

La situación obedeció a la falta de articulación entre el seguimiento jurídico del proceso y el área contable para comunicar y registrar oportunamente los efectos de la sentencia ejecutoriada. Como consecuencia, los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 mantuvieron como contingente una obligación cuyo estado jurídico y valor habían cambiado, afectando la adecuada representación y revelación de la información contable.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

Una vez analizado el proceso, de acuerdo con los tres riesgos evaluados, el hallazgo administrativo comunicado en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso auditor, durante la vigencia 2025, fue **Con Salvedades**.

## Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con los criterios evaluados y los resultados obtenidos, la gestión de este proceso durante la vigencia 2025, fue **Razonable**.

### 2.3. GESTIÓN MISIONAL

#### 2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

##### Atención Ciudadana

La Contraloría reportó el trámite de 259 requerimientos en total, interpuestos en el año 2025; dichos requerimientos fueron clasificados en 223 peticiones de interés general o particular, 33 denuncias y tres quejas.

**Tabla nro. 12. Tipo de requerimientos en trámite en 2025**

| Tipo de petición                         | Cantidad   | Porcentaje |
|------------------------------------------|------------|------------|
| Petición en interés general o particular | 223        | 86,10      |
| Denuncia                                 | 33         | 12,74      |
| Queja                                    | 3          | 1,16       |
| <b>Total</b>                             | <b>259</b> | <b>100</b> |

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2025.

El medio más utilizado por los ciudadanos para allegar sus requerimientos a la Contraloría fue el correo electrónico correspondiendo al 65,25%, tal como se observa a continuación:

**Tabla nro. 13. Medios utilizados para la recepción de requerimientos**

| Medio de llegada                 | Cantidad   | Porcentaje |
|----------------------------------|------------|------------|
| Correo electrónico institucional | 169        | 65,25      |
| Página WEB de la entidad         | 66         | 25,48      |
| Ventanilla                       | 23         | 8,88       |
| Correo físico o postal           | 1          | 0,39       |
| <b>Total</b>                     | <b>259</b> | <b>100</b> |

Fuente: Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2025.

De igual manera y según lo informado en el F-15, el ente de control atendió las peticiones así:

**Tabla nro. 14. Entidad competente según su clasificación**

| Entidad competente para resolver la petición | Cantidad   | Clasificación                 |            |
|----------------------------------------------|------------|-------------------------------|------------|
| Contraloría o Fondo de Bienestar Social      | 223        | Atención en el control Fiscal | 10         |
|                                              |            | Trámite directo               | 213        |
| Otra entidad                                 | 35         | Atención en el control Fiscal | 0          |
|                                              |            | Trámite directo               | 35         |
| Competencia compartida                       | 1          | Atención en el control Fiscal | 1          |
|                                              |            | Trámite directo               | 0          |
| <b>Total</b>                                 | <b>259</b> | <b>Total</b>                  | <b>259</b> |

Fuente: Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2025.

La Contraloría informó haber archivado por respuesta definitiva al peticionario el 85,33%, el 13,13% con archivo por traslado por competencia y 1,54% archivo por desistimiento del total de los requerimientos radicados, tal como se observa a continuación:

**Tabla nro. 15. Requerimientos tramitados, archivados y en trámite**

| <b>Estado a 31 de diciembre de 2025</b>                      | <b>Cantidad</b> | <b>%</b>   |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| Con archivo con respuesta definitiva enviada al peticionario | 221             | 85,33      |
| Con archivo por traslado por competencia                     | 34              | 13,13      |
| Con archivo por desistimiento                                | 4               | 1,54       |
| <b>Total</b>                                                 | <b>259</b>      | <b>100</b> |

Fuente: Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2025.

De las 11 denuncias que fueron trasladadas al proceso auditor, el estado del trámite al final del período rendido fue 10 con archivo por respuesta definitiva al peticionario y una con archivo por desistimiento.

Las 34 peticiones cuya competencia correspondieron a otra entidad, cumplieron el término de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

### Control Ciudadano

La Contraloría reportó la ejecución de las siguientes actividades de promoción para la participación ciudadana:

**Tabla nro. 16. Promoción del control ciudadano**

| <b>Tipo de actividad</b>     | <b>Cantidad tipo de actividad</b> | <b>Nro. De Participantes</b> | <b>Estado</b>    |
|------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|------------------|
| Actividades de deliberación. | 6                                 | 1.880                        | Ejecutado        |
| Capacitación a veedores.     | 2                                 | 120                          | Ejecutado        |
| Capacitación a estudiantes.  | 1                                 | 26                           | Ejecutado        |
| <b>Total,</b>                | <b>9</b>                          | <b>2026</b>                  | <b>Ejecutado</b> |

Fuente: Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2025.

En las nueve actividades participaron 2.026 personas y no existió erogación presupuestal o compromiso económico, para su desarrollo.

#### – Plan de transparencia y ética pública

Al constatar el cumplimiento de lo señalado en el artículo art. 31 de la Ley 2195 de 2022 parágrafo 2 y reglamentada por el Decreto 1122 de 2024, se encontró que la Contraloría, a través de certificación de fecha 17 de julio de 2026, indica: *“se deja constancia de que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja dio cumplimiento durante la vigencia 2025 con la formulación y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y que, para la vigencia 2026, la Entidad formulará y publicará el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) a más tardar el 30 de agosto de 2026, de conformidad con la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024”*.

- Convenios con organizaciones de la sociedad civil y academia.

La Contraloría tiene vigente el siguiente convenio en el marco del artículo 121 de la Ley 1474 de 2011:

- Convenio marco de apoyo interinstitucional de cooperación académica y fortalecimiento interinstitucional celebrado entre el Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ y la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, cuyo objeto es articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos para la realización de actividades, prácticas académicas y pasantías nacionales por parte de estudiantes de últimos semestres de UNIPAZ, bajo las modalidades de actividades practicas e investigación, así como la concertación entre las partes para el apoyo y desarrollo en conjunto de proyectos y/o servicios a tercero Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el presente convenio tiene un período de duración de cinco años contados a partir de la fecha de la firma realizado el seis de marzo de 2023.
- Informes de seguimiento semestrales a PQRS

Se verificó que la oficina de control interno rindió al representante legal los informes semestrales sobre la legalidad en la atención de las peticiones en cumplimiento de lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 que establece lo siguiente:

*"Toda entidad pública deberá contar, como mínimo, con una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos presentados por los ciudadanos, en relación con el cumplimiento de la misión de la entidad. Además, la Oficina de Control Interno debe supervisar que la atención se ajuste a la normativa vigente, y presentar un informe semestral a la administración.*

*Asimismo, todas las entidades públicas deberán tener en su página web un enlace visible y accesible para que los ciudadanos puedan presentar sus comentarios, quejas y denuncias, incluyendo aquellos relacionados con actos de corrupción cometidos por sus funcionarios, así como sugerencias que contribuyan a mejorar la prestación del servicio público",* relacionado con la elaboración de los dos informes semestrales de seguimiento a las PQR gestionadas durante la vigencia 2025, fueron allegados por la Oficina de Control Interno – OCI.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 259 requerimientos ciudadanos gestionados en la vigencia 2025, se revisaron 51 peticiones, que representan el 19,69%. A continuación, se relacionan de acuerdo con los riesgos identificados:

**Tabla nro. 17. Muestra de peticiones**

| Riesgo identificado                                                                                                                                                 | Universo del riesgo identificado | Asunto objeto de muestra     | Total, de asuntos de muestra por riesgo identificado | Porcentaje de la muestra en cantidad |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Posibilidad que las denuncias fiscales trasladadas a proceso auditor no hayan sido atendidas dentro del término legal, debido a actuaciones erróneas e inoportunas. | 11                               | Denuncias en control fiscal. | 11                                                   | 100                                  |

| Riesgo identificado                                                                                                                                                       | Universo del riesgo identificado | Asunto objeto de muestra                                                              | Total, de asuntos de muestra por riesgo identificado | Porcentaje de la muestra en cantidad |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición se realice por fuera de los términos establecidos en la ley, por cuanto se tramitaron de forma errónea e inoportuna. | 225                              | Cumplimiento de términos en la atención a peticiones.                                 | 20                                                   | 8,89                                 |
| Posibilidad que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia dentro del término legal, por cuanto se tramitaron de forma errónea e inoportuna.          | 34                               | Traslado de peticiones por competencia.                                               | 10                                                   | 29.41                                |
| Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición sea incongruente e incompleta, por cuanto fueron tramitadas de forma errónea e inoportuna.                           | 259                              | Archivo por respuesta definitiva al peticionario y no gestionadas en proceso auditor. | 10                                                   | 3.86%                                |

Fuente: formato F-15, SIREL, vigencia 2025

#### Componente Promoción del Control Ciudadano.

Se evaluó de manera transversal con los procesos de talento humano y presupuesto el riesgo “Posibilidad de afectación en la promoción de la participación ciudadana en el control fiscal por debilidades en la ejecución del plan de promoción”, se revisaron las actividades que dan cuenta de la ejecución del respectivo recurso.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Resultado de la verificación de la muestra, se concluyó lo siguiente en relación con los riesgos que no se materializaron:

- *Posibilidad que las denuncias fiscales trasladadas a proceso auditor no hayan sido atendidas dentro del término legal, debido a actuaciones erróneas e inoportunas.*

El total de la muestra evaluada contiene cada una de las piezas procesales solicitadas y éstas cumplen los términos establecidos en los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015.

- *Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición se realice por fuera de los términos establecidos en la ley, por cuanto se tramitaron de forma errónea e inoportuna.*

Se evidenció en la muestra evaluada que la respuesta de fondo fue emitida dentro del término legal siguiente a su recepción, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

- *Posibilidad que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia dentro del término legal, por cuanto se tramitaron de forma errónea e inoportuna.*

De la muestra seleccionada, se observó que los derechos de petición trasladados por competencia se surtieron dentro de los cinco días siguientes a la recepción a las instancias competentes para su conocimiento, de acuerdo con la naturaleza del requerimiento e informando a los peticionarios dicha actuación, conforme con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

- *Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición sea incongruente e incompleta, por cuanto fueron tramitadas de forma errónea e inoportuna.*

Se constató que las respuestas de fondo de las peticiones evaluadas fueron claras, precisas y coherentes a lo solicitado y a los hechos denunciados por la ciudadanía en ejercicio del control fiscal social.

- *Posibilidad de afectación en la promoción de la participación ciudadana en el control fiscal por debilidades en la ejecución del plan de promoción.*

Se concluye que las actividades de formación, capacitación y sensibilización fueron realizadas por el área de participación ciudadana para el año 2025, conforme a la evaluación realizada a las actividades de promoción.

### **Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana**

De acuerdo con lo evaluado, no se materializan los riesgos identificados para este proceso, motivo por el cual no se configuraron hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Producto de la evaluación de la información rendida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, durante la vigencia 2025, la Entidad obtuvo nivel 5, que equivale a un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, por lo cual, el resultado es coherente con lo evidenciado en el desarrollo del presente ejercicio auditor, porque muestra un alto desempeño en sus actividades.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana***

De acuerdo con los riesgos identificados, los cuales no se materializaron y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Participación Ciudadana, durante la vigencia 2025, fue **Favorable**.

### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

Durante la vigencia 2025, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja desarrolló 11 actuaciones de vigilancia y control fiscal, correspondientes a ocho Auditorías Financieras de Gestión y Resultados, dos Auditorías de Cumplimiento y una Actuación Especial de Fiscalización, dirigidas a los ocho sujetos que conformaron su universo de vigilancia, alcanzando una cobertura del 100%.

El universo de sujetos de control estuvo conformado por la Administración Central, Concejo Municipal, Personería Municipal, Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja – EDUBA, Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación – INDERBA, Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, Empresa Social del Estado Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. La Administración Central concentró la mayor participación presupuestal, con \$976.933.722.426, seguida de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., con \$154.005.052.241.

Las actuaciones desarrolladas comprendieron un universo económico de \$248.610.551.654, respecto del cual se reportó una muestra examinada de \$79.424.203.706, equivalente al 31,95%. Adicionalmente, fueron examinados \$3.723.148.575 asociados a denuncias, para un total auditado de \$83.147.352.281, equivalente al 33,42% del universo.

La gestión auditora se concentró principalmente en las Auditorías Financieras de Gestión y Resultados, que representaron ocho de las once actuaciones desarrolladas. En términos de tiempo de ejecución, estas actuaciones concentraron 1.149 días, equivalentes al 81% del total de 1.403 días destinados al ejercicio auditor; las Auditorías de Cumplimiento representaron 222 días y la Actuación Especial de Fiscalización 32 días.

Como parte del ejercicio de vigilancia fiscal se reportó la evaluación de 284 contratos, asociados a las diferentes actuaciones y a la atención de denuncias. Los resultados informados comprendieron 67 hallazgos administrativos, siete con presunta incidencia disciplinaria, seis con presunta incidencia penal y cinco con presunta incidencia fiscal, estos últimos por cuantía de \$525.655.982. En los resultados definitivos se registraron 62 hallazgos administrativos, manteniéndose las demás incidencias señaladas.

Las ocho Auditorías Financieras de Gestión y Resultados culminaron con opinión limpia o sin salvedades sobre los estados financieros y pronunciamiento de fenecimiento de la cuenta, de acuerdo con los resultados reportados por la Contraloría.

En materia de rendición de cuentas, durante la vigencia fueron recibidas y revisadas ocho cuentas, correspondientes a la totalidad de los sujetos de control, sin registrarse rendiciones extemporáneas o cuentas no presentadas. Asimismo, la Entidad informó el uso de herramientas electrónicas para la recepción, administración y seguimiento de la información rendida por los sujetos vigilados.

Respecto de los beneficios derivados del ejercicio del control fiscal, se reportaron nueve beneficios, de los cuales tres fueron cuantificables por \$356.993.097 y seis cualificables, relacionados principalmente con acciones de mejoramiento de la gestión administrativa y fortalecimiento de mecanismos de control de los sujetos vigilados.

En relación con el componente ambiental, durante la vigencia se desarrollaron actuaciones relacionadas con la evaluación de la gestión e inversión ambiental, particularmente en asuntos asociados con el recurso hídrico, conservación y recuperación de recursos naturales, manejo de residuos, educación ambiental, ordenamiento territorial y gestión del riesgo. Asimismo, la Contraloría elaboró informes relacionados con la situación de las finanzas públicas y el estado de los recursos naturales y del ambiente. Durante la vigencia no se reportaron solicitudes para el inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales derivados de las actuaciones de vigilancia y control fiscal.

En cuanto a la financiación del ejercicio del control fiscal, el Distrito de Barrancabermeja asumió integralmente la cuota de auditaje correspondiente a la vigencia 2025, por lo que no se efectuó cobro a los sujetos de control.

En términos generales, la gestión del proceso auditor durante la vigencia 2025 presentó cobertura total sobre el universo de sujetos de control, con predominio de las Auditorías Financieras de Gestión y Resultados, acompañadas de Auditorías de Cumplimiento y una Actuación Especial de Fiscalización. El ejercicio generó resultados en materia de hallazgos, beneficios, control contractual, atención de denuncias y gestión ambiental, elementos que constituyen aspectos relevantes para la comprensión del proceso auditor de la vigencia evaluada.

### Muestra seleccionada

Para la evaluación del proceso auditor se seleccionaron las 11 actuaciones de vigilancia y control fiscal desarrolladas durante la vigencia 2025, que representan el 100% del universo de actuaciones ejecutadas por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

El universo económico de las actuaciones revisadas corresponde a \$248.610.551.654,25, de los cuales fueron examinados \$79.424.203.706,82, equivalentes al 31,95%. Adicionalmente, se incorporaron \$3.723.148.575 correspondientes a recursos examinados con ocasión de denuncias, para un valor total auditado de \$83.147.352.281,82, equivalente al 33,42% del universo económico.

La muestra fue seleccionada con criterios de materialidad, cobertura, representatividad y riesgo, priorizando las actuaciones con mayor incidencia presupuestal y aquellas que, por sus características, ofrecían mayor relevancia para evaluar la calidad del ejercicio de vigilancia y control fiscal.

Tabla nro. 18. Muestra de Proceso Auditor

Cifras en pesos

| Riesgo identificado                                                                                                                                                                                            | Universo                                      | Valor del Universo | Asunto objeto de muestra                                                                                                     | Total Asuntos muestra | Total del valor de los asuntos de la muestra | Muestra en cantidad (%) | Muestra en valor (%) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| Posibilidad de afectación a la gestión misional por identificar aspectos críticos y procesos clave como insumo para la prueba de recorrido, sin que corresponda al conocimiento del sujeto o asunto a auditar. | 11 actuaciones de vigilancia y control fiscal | 248.610.551.654    | *Administración Central-AFGR.<br>*Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.-AFGR.<br>*ESE Barrancabermeja-AFGR.<br>*INDERBA-AFGR. | 4                     | 226.708.198.362                              | 36                      | 91                   |
| Posibilidad de afectación a la gestión misional por seleccionar un                                                                                                                                             | 11 actuaciones de vigilancia y control fiscal | 248.610.551.654    | *Administración Central-AFGR.<br>*Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.-AFGR.                                                 | 4                     | 226.708.198.362                              | 36                      | 91                   |

| Riesgo identificado                                                                                                                                                                                                        | Universo                                      | Valor del Universo | Asunto objeto de muestra                                                                                                     | Total Asuntos muestra | Total del valor de los asuntos de la muestra | Muestra en cantidad (%) | Muestra en valor (%) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| porcentaje o base de materialidad financiera y presupuestal de manera desacertada o no justificada.                                                                                                                        |                                               |                    | *ESE Barrancabermeja-AFGR.<br>*INDERBA-AFGR.                                                                                 |                       |                                              |                         |                      |
| Posibilidad de afectación a la gestión misional por seleccionar una muestra de auditoría sin aplicación de los instrumentos técnicos.                                                                                      | 11 actuaciones de vigilancia y control fiscal | 248.610.551.654    | *Administración Central-AFGR.<br>*Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.-AFGR.<br>*ESE Barrancabermeja-AFGR.<br>*INDERBA-AFGR. | 4                     | 226.708.198.362                              | 36                      | 91                   |
| Posibilidad de afectación en la evaluación fiscal al estructurar el plan de trabajo de auditoría y programa de auditoría de manera insuficiente desatendiendo los instrumentos técnicos aplicados en la fase de planeación | 11 actuaciones de vigilancia y control fiscal | 248.610.551.654    | *Administración Central-AFGR.<br>*Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.-AFGR.<br>*ESE Barrancabermeja-AFGR.<br>*INDERBA-AFGR. | 4                     | 226.708.198.362                              | 36                      | 91                   |
| Posibilidad de afectación de la gestión misional por incumplimiento al programa de auditoría, al realizar pruebas de auditoría sobre asuntos que no hacen parte de la muestra.                                             | 11 actuaciones de vigilancia y control fiscal | 248.610.551.654    | *Administración Central-AFGR.<br>*Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.-AFGR.<br>*ESE Barrancabermeja-AFGR.<br>*INDERBA-AFGR. | 4                     | 1.156.746.793.239                            | 36                      | 95                   |
| Posibilidad de afectación de los principios de eficacia y eficiencia de la gestión fiscal al estructurar observaciones                                                                                                     | 11 actuaciones de vigilancia y control fiscal | 248.610.551.654    | *Administración Central-AFGR<br>*Secretaría de Educación – Auditoría de Cumplimiento y Actuación Especial de                 | 5                     | 216.477.907.416                              | 45                      | 87                   |

| Riesgo identificado                                                                                                                                                                    | Universo                                                                     | Valor del Universo | Asunto objeto de muestra                                                                                                                                                                        | Total Asuntos muestra                       | Total del valor de los asuntos de la muestra | Muestra en cantidad (%)          | Muestra en valor (%) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------|----------------------|
| / hallazgos sin el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales.                                                                                                                  |                                                                              |                    | Fiscalización.<br>*Inspección de Tránsito – AFGR<br>*ESE<br>Barrancabermeja – AFGR                                                                                                              |                                             |                                              |                                  |                      |
| Posibilidad de afectación de los principios de eficacia y eficiencia de la gestión fiscal al no estructurar observaciones / hallazgos conforme a las conclusiones de auditoría         | 11 actuaciones de vigilancia y control fiscal                                | 248.610.551.654    | *Administración Central-AFGR<br>*Secretaría de Educación – Auditoría de Cumplimiento y Actuación Especial de Fiscalización.<br>*Inspección de Tránsito – AFGR<br>*ESE<br>Barrancabermeja – AFGR | 5                                           | 216.477.907.416                              | 46                               | 87                   |
| Posibilidad de afectación de los principios de la gestión fiscal por desvirtuar una observación sin que el sujeto vigilado haya aportado evidencias y soportes jurídicos y/o técnicos. | 11 actuaciones de vigilancia y control fiscal / 7 Observaciones Desvirtuadas | 248.610.551.654    | *Concejo Municipal-AFGR.<br>*Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.-AFGR.<br>*Administración Central-AFGR.                                                                                        | Auditorías 3 / Observaciones Desvirtuadas 7 | 211.564.414.596                              | Auditorías/27 - Desvirtuadas/100 | 85                   |
| Posibilidad de afectación a la gestión misional por emitir opiniones y conceptos que no correspondan a las incorrecciones y hallazgos registrados en el informe final.                 | 11 actuaciones de vigilancia y control fiscal                                | 248.610.551.654    | *Administración Central-AFGR<br>*Secretaría de Educación – Auditoría de Cumplimiento y Actuación Especial de Fiscalización.<br>*Inspección de Tránsito – AFGR<br>*ESE<br>Barrancabermeja – AFGR | 5                                           | 216.477.907.415                              | 45                               | 87                   |
| Posibilidad de afectación a la gestión misional por la inadecuada identificación de beneficios del control fiscal.                                                                     | 9 beneficios de Control Fiscal                                               | 356.993.097        | *Administración Central – recuperación defensas viales; EDUBA – PRF 002-2024; *Inspección de Tránsito – PRF 010-2020; ESE<br>*Barrancabermeja                                                   | 9                                           | 356.993.097                                  | 100                              | 100                  |

| Riesgo identificado                                                                                                                                                         | Universo                                      | Valor del Universo | Asunto objeto de muestra                                                                                                                                 | Total Asuntos muestra | Total del valor de los asuntos de la muestra | Muestra en cantidad (%) | Muestra en valor (%) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------|-------------------------|----------------------|
|                                                                                                                                                                             |                                               |                    | a – seguimiento planes de mejoramiento                                                                                                                   |                       |                                              |                         |                      |
| Posibilidad de afectación a la gestión misional por trasladar de forma inoportuna a las instancias competentes los hallazgos generados en el proceso auditor.               | 11 actuaciones de vigilancia y control fiscal | 248.610.551.654    | *Administración Central- AFGR.<br>*Administración Central – Actuación Especial de Fiscalización.<br>*Secretaría de Educación – Auditoría de Cumplimiento | 3                     | 199.861.346.315                              | 36                      | 80                   |
| Posibilidad de afectación del principio de desarrollo sostenible y valoración de los costos ambientales, por ejercer gestión fiscal sin contemplar el componente ambiental. | 11 actuaciones de vigilancia y control fiscal | 248.610.551.654    | *Administración Central-AFGR.<br>*Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. AFGR.                                                                             | 2                     | 207.744.877.799                              | 18                      | 84                   |

Fuente: F-21 SIREL, vigencia 2025.

La muestra seleccionada para la evaluación del proceso auditor fue revisada en su totalidad, atendiendo los objetivos y actividades establecidos para la auditoría, sin que se presentaran limitaciones en el acceso o disponibilidad de la información requerida para la aplicación de las pruebas.

Como resultado de la aplicación de las pruebas de auditoría realizadas a los 12 riesgos del proceso auditor, establecidos en la matriz de riesgos y controles de la Auditoría General de la República, se determinó que los siguientes riesgos no se materializaron así:

- *Posibilidad de afectación a la gestión misional por identificar aspectos críticos y procesos clave sin que correspondan al conocimiento del sujeto o asunto a auditar.*

De la evaluación realizada se estableció correspondencia entre el conocimiento de los sujetos de control, los aspectos críticos identificados, los riesgos definidos y los procesos y actividades seleccionados para su evaluación. En consecuencia, no se evidenció afectación a la gestión misional.

- *Posibilidad de afectación de los principios de eficacia y eficiencia de la gestión fiscal al no estructurar observaciones y/o hallazgos conforme a las conclusiones de auditoría.*

La revisión efectuada permitió establecer correspondencia general entre las situaciones identificadas durante la ejecución, las conclusiones de auditoría, las observaciones comunicadas y los hallazgos

incorporados en los informes definitivos. Las modificaciones efectuadas durante el trámite de contradicción obedecieron a la valoración de las respuestas y evidencias aportadas por los sujetos de control, encontrándose soportadas en el análisis realizado por los equipos auditores.

No se evidenció la incorporación de hallazgos sin respaldo en la evidencia obtenida, ni la omisión injustificada de conclusiones relevantes que hubieran sido debidamente establecidas durante las actuaciones revisadas.

- *Posibilidad de afectación a la gestión misional por trasladar de forma inoportuna a las instancias competentes los hallazgos generados en el proceso auditor.*

De la revisión de los hallazgos con presunta incidencia fiscal, disciplinaria y penal objeto de la muestra, se estableció que los traslados realizados fueron efectuados dentro de los términos establecidos. En los casos en que no se efectuó un nuevo traslado, se verificó la existencia de actuaciones previas ante las autoridades competentes respecto de los mismos hechos, circunstancia que fue documentada por la Contraloría.

- *Posibilidad de afectación de los principios de la gestión fiscal por desvirtuar una observación sin que el sujeto vigilado haya aportado evidencias y soportes jurídicos y/o técnicos.*

De la revisión integral y cotejo documental de los informes preliminares, respuestas de contradicción, análisis del equipo auditor, actas del comité técnico e informes definitivos de las entidades evaluadas, se concluye que en ningún caso se desvirtuó o retiró una observación sin que el sujeto vigilado hubiera aportado evidencias y soportes suficientes. Las modificaciones que se produjeron estuvieron debidamente sustentadas en pruebas aportadas y valoradas por el equipo auditor, mientras que las situaciones que no fueron desvirtuadas con evidencia objetiva se mantuvieron en los informes definitivos.

- *Posibilidad de afectación del principio de desarrollo sostenible y valoración de los costos ambientales, por ejercer gestión fiscal sin contemplar el componente ambiental.*

Con fundamento en las pruebas realizadas, se evidenció la consideración del componente ambiental en las actuaciones de vigilancia y control fiscal, de acuerdo con la naturaleza de los sujetos evaluados por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. Por tanto, no hay afectación al principio de desarrollo sostenible y a la valoración de los costos ambientales.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 7, por diferencias en la determinación y documentación de la materialidad presupuestal.***

De la revisión de los papeles de trabajo relacionados con la determinación de la materialidad financiera y presupuestal del sujeto de control Administración Central – AFGR y E.S.E. Barrancabermeja – AFGR, se evidenciaron desviaciones relacionadas con la selección del porcentaje utilizado para determinar la materialidad presupuestal.

En la Administración Central – AFGR, la Entidad obtuvo una calificación de siete puntos para la determinación de la materialidad presupuestal, para la cual el papel de trabajo establece un rango entre 1,17% y 2,08%. No obstante, se seleccionó y aplicó un porcentaje del 1,00% sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, encontrándose por debajo del límite mínimo establecido.

Adicionalmente, se evidenció falta de correspondencia entre la justificación registrada para la selección del porcentaje de materialidad presupuestal y la metodología efectivamente aplicada, toda vez que la justificación señala que se determinó utilizar como base el Patrimonio, por ser la base de mayor valor entre las calificadas entre el 1% y el 5%. Sin embargo, en el cálculo de la materialidad presupuestal se utilizaron como bases la ejecución presupuestal de ingresos y la ejecución presupuestal de gastos, aplicando el porcentaje del 1,00 % sobre cada una de ellas.

En la E.S.E. Barrancabermeja – AFGR, se obtuvo una calificación de siete puntos para la determinación de la materialidad presupuestal, correspondiente a un rango entre 1,17% y 2,08%. No obstante, se seleccionó y aplicó un porcentaje del 1,00%, igualmente inferior al límite mínimo establecido en la metodología.

Los papeles de trabajo presentan evidencia de revisión y firma; sin embargo, no se evidenció la identificación y corrección de las desviaciones señaladas durante el proceso de revisión.

La materialidad financiera y presupuestal debe determinarse y documentarse de conformidad con la metodología institucional y los lineamientos establecidos en la GAT ISSAI 4.0, atendiendo los rangos definidos de acuerdo con la evaluación del riesgo y dejando evidencia suficiente de la base, porcentaje seleccionado, justificación y revisión, de manera que exista coherencia y trazabilidad entre la valoración del riesgo y el nivel de materialidad establecido para orientar la auditoría.

A su vez incumple con los siguientes numerales de la GAT 4.0, Documentación 2.2.1.9 Determinación de la materialidad; 2.2.1.9.1 Materialidad de planeación– MP 2.2.1.9.2 Materialidad de ejecución – ME. Lo anterior, por debilidades en la aplicación y revisión de la metodología establecida para la determinación de la materialidad presupuestal, así como en la supervisión y los controles en la elaboración y validación de los papeles de trabajo, que permitieron la selección de porcentajes inferiores a los rangos establecidos y la permanencia de inconsistencias entre la justificación documentada y el cálculo efectivamente realizado.

Estas situaciones afectan la consistencia y trazabilidad del proceso de planeación de la auditoría, pudiendo incidir en la determinación del alcance, naturaleza y extensión de las pruebas y, consecuentemente, en la suficiencia y pertinencia de la evidencia obtenida.

Asimismo, afecta la coherencia y confiabilidad de la documentación que soporta la determinación de la materialidad presupuestal.

***Hallazgo administrativo nro. 8, por inconsistencias entre la muestra de auditoría determinada mediante el instrumento técnico de muestreo y la registrada en los documentos de planeación.***

El aplicativo técnico arrojó una muestra óptima determinada para cada sujeto de control; sin embargo, los documentos oficiales de planeación registran información distinta, cifras menores, datos incompletos y sin justificación en los siguientes casos:

- En la AFGR a la Administración Central se calcularon 37 contratos y se registraron en planeación tres contratos, además de no reportarse debidamente los datos de materialidad en esta etapa, sino al final de la ejecución.
- En la AFGR a Aguas de Barrancabermeja se determinaron 17 contratos, en los documentos de planeación aparecen siete evaluados y en la ejecución el papel de trabajo muestra contractual final presentó 15 contratos evaluados, cifras que no reflejan la muestra óptima calculada.
- En la AFGR a la E.S.E. Barrancabermeja se determinaron 24 contratos y en el resumen oficial de planeación resultan datos incompletos de la muestra, pues no se evidencia en el PT 04 el universo cantidad de contratos suscritos.

Por lo anterior se evidenció que, en tres de los cuatro casos evaluados, los documentos de planeación no contienen la misma información que el instrumento técnico de muestreo, sin que exista explicación ni trazabilidad de las diferencias. Así mismo, en la AFGR a Aguas de Barrancabermeja, la diferencia entre lo calculado y lo registrado constituye una inconsistencia que aparece desde la etapa de planeación, donde no se refleja la cantidad determinada por el instrumento técnico.

La determinación de la muestra de auditoría debe basarse en la aplicación del instrumento técnico oficial, y su resultado debe reflejarse de manera íntegra, clara, coincidente y trazable en todos los papeles de trabajo de planeación, de conformidad con la metodología institucional establecida en los numerales 1.3.2.7.1 Documentación, 1.1.2 Mandato, 1.4.1.4 Plan de trabajo y programa de auditoría, 1.4.1.5 Control Selectivo de la GAT 4.0.

Lo anterior ocasionado por debilidades sustanciales en el diligenciamiento, verificación de consistencia y control de calidad cruzada entre los distintos formatos y papeles de trabajo que conforman la planeación, la falta de validación entre el resultado del aplicativo y los datos que se registran oficialmente en los formatos, sin que exista trazabilidad ni justificación de las discrepancias que se presentan.

Dicha situación genera incertidumbre sobre la muestra efectivamente programada y aprobada en la planeación y la imposibilidad de demostrar que esta última se haya basado en la aplicación del instrumento técnico, afectando la validez, trazabilidad y confianza del proceso de muestreo.

***Hallazgo administrativo nro. 9, por deficiencias en la articulación de los riesgos identificados en la planeación con los procedimientos del programa de auditoría.***

En las Auditorías Financieras de Gestión y Resultados practicadas a la Administración Central, Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., E.S.E. Barrancabermeja e INDERBA, se evidenció que, durante la fase de planeación fueron identificados riesgos específicos de cada sujeto de control, sin embargo, estos no fueron desarrollados mediante procedimientos específicos en los respectivos programas de auditoría.

La situación se encuentra documentada en las siguientes:

- En la AFGR a la Administración Central: se identificaron ocho riesgos en el PT-04; sin embargo, el programa no estableció procedimientos específicos para su evaluación y, adicionalmente, incorporó acciones dirigidas al sujeto de control en lugar de pruebas de auditoría.
- En la AFGR a Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.: los riesgos relacionados con recaudo y cartera, servicios públicos domiciliarios, reservas presupuestales, control interno contable, contratación y transparencia no fueron desarrollados mediante procedimientos específicos.
- En la AFGR a la E.S.E. Barrancabermeja: los riesgos relacionados con contratación del sector salud, sostenibilidad financiera, proyectos de inversión, control interno contable y cumplimiento de la normativa del sector no fueron trasladados al programa mediante pruebas específicas de evaluación.
- En la AFGR al INDERBA: los riesgos relacionados con la dependencia del 99,64 % de los ingresos de transferencias y subvenciones, la concentración del 86,39% del gasto en inversión, la gestión de proyectos, ejecución presupuestal y contratación asociada a proyectos, no fueron desarrollados mediante procedimientos específicos en el programa.

Adicionalmente, en los cuatro sujetos de control se evidenciaron debilidades en la correspondencia entre los riesgos identificados en la planeación y la información consignada en el PT-07 – Prueba de Recorrido, al no encontrarse una evaluación individualizada que permita establecer la trazabilidad entre el riesgo identificado y la actividad de auditoría desarrollada.

Así mismo, el plan y programa de auditoría deben estructurarse con fundamento en los resultados obtenidos durante la fase de planeación, de manera que los riesgos identificados sean atendidos mediante procedimientos de auditoría específicos, suficientes y adecuados, conforme al Procedimiento 100-20-251 – Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, los instrumentos metodológicos institucionales y los lineamientos de la GAT ISSAI 4.0., 1.3.2.7.1 Documentación, 1.4.1.4 Plan de trabajo y programa de auditoría, 2.2.1.12 Plan de trabajo y programa de la AFGR.

Lo anterior se presenta por debilidad de articulación y trazabilidad entre la planeación y el programa de auditoría, dado que los riesgos identificados no fueron traducidos en procedimientos concretos que permitieran establecer qué se debía verificar, cómo se debía comprobar y cuál evidencia permitiría sustentar la conclusión frente a cada riesgo.

Dicha situación imposibilita la trazabilidad del proceso auditor entre los riesgos identificados, los procedimientos programados y las pruebas ejecutadas, lo cual dificulta demostrar de manera clara y verificable cómo fueron evaluados los riesgos que fundamentaron la planeación de las auditorías.

**Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento al programa de auditoría e inconsistencia en los registros de ejecución en Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. – AFGR.**

En la AFGR a Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P se determinó una muestra óptima de 17 contratos y en los papeles de trabajo de ejecución se reportan dos cifras distintas dentro del mismo documento:

Una que corresponde a 15 contratos y otra, a siete contratos, sin alcanzarse en ningún caso la cantidad de 17 contratos programada, y sin que exista certeza sobre el número real de los evaluados.

No se ejecutaron las pruebas sobre la totalidad de los elementos que conformaban la muestra determinada en la planeación, sin que exista justificación, explicación ni trazabilidad de dicha diferencia. Las pruebas de auditoría no se ejecutaron sobre la totalidad de los elementos que conforman la muestra determinada en la etapa de planeación. Los registros de trabajo deben ser íntegros, claros y consistentes entre sí. Cualquier modificación o reducción de la muestra debe encontrarse debidamente justificada, explicada y documentada, según lo estipulado en la GAT 4.0 numerales; 1.4.1.4 Plan de trabajo y programa de auditoría, 1.4.1.5 Control Selectivo, 1.3.2.7.1 Documentación.

Lo anterior, por debilidades en el seguimiento, control y verificación de la ejecución de la muestra durante la etapa de ejecución, la falta de validación cruzada y control de calidad sobre la información registrada en los papeles de trabajo y ausencia de justificación escrita y trazabilidad cuando se presentan diferencias entre lo planeado y lo ejecutado.

Dicha situación reduce el alcance y la cobertura de las pruebas de auditoría por debajo del nivel técnicamente determinado como necesario y al no haberse revisado la totalidad de la muestra, los resultados obtenidos pierden representatividad y confiabilidad, limitando la capacidad del auditor para emitir conclusiones con base en las pruebas programadas. Finalmente, la inconsistencia en los registros genera además incertidumbre sobre la veracidad y calidad del trabajo ejecutado.

***Hallazgo administrativo nro. 11, por debilidades en la estructuración técnica y jurídica de los hallazgos de auditoría.***

De la revisión efectuada a los procesos auditores seleccionados se evidenció que, si bien los hallazgos incorporados en los informes definitivos contienen, en términos generales, los elementos de condición, criterio, causa y efecto y se encuentran relacionados con hechos identificados durante el proceso auditor, se encontraron debilidades concretas en la estructuración de hallazgos, así:

- **Secretaría de Educación – Auditoría de Cumplimiento:**

En las observaciones administrativas números 10 a la 12 se evidencian debilidades en la estructuración individual de los elementos que las conforman.

De manera particular, se presenta una formulación prácticamente idéntica de la condición, causa y efecto, pese a corresponder a instituciones educativas diferentes, sin individualizar suficientemente las inconsistencias concretas encontradas en cada caso, los registros o bienes involucrados y los soportes que sustentan la conciliación señalada. Esto limita la correspondencia y trazabilidad entre la condición evidenciada, su causa, efecto y la evidencia que la soporta.

- **Inspección de Tránsito y Transporte – AFGR:** En las observaciones números 1 a la 5 y 7 el elemento “efecto” se expresó principalmente como dificultades para la consulta de expedientes, limitaciones para acreditar controles o afectaciones derivadas de las deficiencias identificadas, sin desarrollar la consecuencia concreta de la situación.

- **E.S.E. Barrancabermeja – AFGR:** en la observación nro. 6 relacionada con las condiciones de conservación documental, se evidenció una debilidad en la correspondencia entre la condición y el criterio utilizado, toda vez que el hallazgo incorpora disposiciones relacionadas con transparencia y acceso a la información para sustentar una situación referida a condiciones técnicas de conservación documental, sin precisar el referente normativo que establece dichas condiciones.
- **Administración Central – AFGR:** en la revisión de los 10 hallazgos administrativos incorporados en el informe definitivo, se identificaron debilidades en la formulación de las causas y efectos. En los hallazgos 7 al 9. En el hallazgo 7, no se identifica qué actuación u omisión generó la inconsistencia entre la fecha registrada en el SIGEP II y la certificación laboral; en el hallazgo 8, no se identifica qué actuación u omisión ocasionó que los contratos 1986-24 y 3089-24 permanecieran en estado de ejecución; y en el hallazgo 9, no se identifica qué actuación u omisión permitió la aceptación del examen pre ocupacional vencido.

Así mismo, en los efectos se consignaron, respectivamente, “deficiencias en la verificación de la información” y “deficiencias en el cumplimiento de los lineamientos establecidos”, sin señalar una consecuencia distinta de la propia deficiencia descrita en la condición.

En consecuencia, las situaciones identificadas no corresponden a la inexistencia de los elementos de condición, criterio, causa y efecto, sino a deficiencias verificables en la precisión, individualización, desarrollo y correspondencia de dichos elementos.

La estructuración de las observaciones y/o hallazgos de auditoría debe permitir establecer de manera clara, coherente, suficiente y verificable la relación entre la situación encontrada, el criterio aplicable, las causas que la originaron, los efectos derivados y la evidencia que sustenta cada uno de estos elementos, de conformidad con la metodología institucional del proceso auditor y los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, particularmente en los numerales: 1.3.2.7.1 – Documentación, 1.3.3.2 – Ejecución de la auditoría, 1.3.3.3 – Elaboración del informe, 1.4.1.7 – Estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos.

Lo anterior generado por debilidades en la revisión y aseguramiento de la calidad técnica y jurídica de las observaciones y hallazgos, en especial la verificación de la correspondencia entre la condición y el criterio, la identificación y desarrollo de las causas, la determinación de los efectos y la adecuada estructuración de situaciones diferentes dentro de una misma observación.

Dicha situación disminuye la precisión, claridad, coherencia, trazabilidad y solidez técnica y jurídica de los hallazgos de auditoría, afecta la calidad y consistencia del proceso auditor, así como su adecuada comprensión, análisis y seguimiento por parte de los diferentes actores que intervienen en las etapas posteriores del mismo.

***Hallazgo administrativo nro. 12, por deficiencias en la correspondencia entre los hallazgos determinados y los pronunciamientos emitidos en el informe final.***

En la revisión de los informes finales y cuadros técnicos de calificación, se evidenciaron inconsistencias entre los resultados obtenidos durante el proceso auditor y los pronunciamientos finales en dos de las cinco entidades evaluadas:

- En la Administración Central/AFGR: Se obtuvieron calificaciones técnicas de Gestión y Resultados del 52,3% (Con observaciones), Eficiencia consolidada del 73,4% (Ineficiente) y Eficacia del 81,0%. Sin embargo, el texto del informe reportó de manera sobrestimada eficacia del 100% y eficiencia del 86,2%, y emitió opinión financiera razonable, concepto favorable sobre la gestión y fenecimiento de la cuenta sin salvedades.

A su vez, se identificó como hecho relevante obligaciones tributarias prescritas por \$1.830.684.103, situación de magnitud material que no generó salvedad ni observación en el pronunciamiento final. No se evidenció trazabilidad documentada ni valoración integral suficiente que justificara por qué las deficiencias calificadas como "Con observaciones" y el hallazgo de relevancia financiera, no incidieron en los pronunciamientos emitidos.

- En la Secretaría de Educación — Auditoría de Cumplimiento: Se determinaron 23 observaciones, con presuntas incidencias disciplinarias, fiscales y penales, montos tributarios confirmados oficialmente por la DIAN por \$60.590.000 más sanciones, y falencias repetidas en múltiples instituciones educativas. Si bien se emitió conclusión adversa por superación de la materialidad, el pronunciamiento no reflejó la cantidad, la diversidad de incidencias y el alcance estructural de las deficiencias, limitándose a señalar genéricamente el superar umbrales sin valoración integral expresa de su gravedad y alcance.

En las otras tres entidades evaluadas —Secretaría de Educación (Actuación Especial), Inspección de Tránsito y Transporte, y E.S.E. Barrancabermeja— se observó correspondencia entre los hallazgos determinados y los pronunciamientos emitidos.

Los resultados de la auditoría deben guardar coherencia y trazabilidad integral con las conclusiones, opiniones y conceptos consignados en el informe final. El pronunciamiento debe reflejar razonablemente la naturaleza, magnitud, materialidad y relevancia de las incorrecciones y hallazgos determinados, conforme a la valoración de su efecto conjunto sobre la gestión y la información examinada.

Lo anterior incumple lo establecido en la GAT – ISSAI 4.0, numeral 2.2.3.1 y subsiguientes — Opinión, conceptos y fenecimiento —, y numeral 1.3.2.7.1 — Documentación —. Los pronunciamientos deben encontrarse soportados en los papeles de trabajo y ser consistentes con los resultados obtenidos durante la ejecución.

Dicha situación se presenta por debilidades en la valoración integral de los resultados de auditoría, en la veracidad y traslado de las cifras consolidadas al texto del informe, y en la supervisión y control de la consistencia entre los cuadros técnicos de calificación, los hallazgos documentados, la materialidad establecida y los pronunciamientos finales, lo cual afecta la calidad, confiabilidad y utilidad pública del ejercicio de vigilancia y control fiscal, así mismo, limita la trazabilidad técnica que debe respaldar cada conclusión consignada.

**Hallazgo administrativo nro. 13, por deficiencias en la identificación, trazabilidad y atribución de beneficios del control fiscal.**

En la revisión de los beneficios del control fiscal seleccionados en la muestra, correspondientes a la Administración Central – recuperación de defensas viales; EDUBA – PRF 002-2024; Inspección de Tránsito y Transporte – PRF 010-2020; y E.S.E. Barrancabermeja – seguimiento a planes de mejoramiento, se evidenciaron deficiencias en su identificación, trazabilidad, soporte, cuantificación y en la acreditación de la relación causal entre los resultados reportados y el ejercicio de control fiscal al cual fueron atribuidos, así:

En la Administración Central se reportó un beneficio cuantificable por \$329.434.196, asociado a la recuperación de defensas de protección vial y derivado de la atención de la PQRSD nro. 344 del 30 de abril de 2025. No obstante, en la documentación revisada no se identificó el soporte técnico o económico que permitiera acreditar el mencionado beneficio de control fiscal.

En EDUBA, se reportó un beneficio por \$25.891.980 derivado de un proceso de responsabilidad fiscal con origen en denuncia ciudadana, sin que los documentos aportados y revisados soporten o acrediten su relación directa con la auditoría evaluada ni la atribución del beneficio al ejercicio de control fiscal objeto de revisión.

En las actuaciones a la Inspección de Tránsito, se reportó un beneficio por \$1.666.921 generado en un proceso iniciado en 2020 con hallazgo de 2018, sin que los documentos aportados y revisados soporten o acrediten su relación directa con la auditoría 2024, ni la atribución de dicho beneficio a este ejercicio de control fiscal.

En la E.S.E. Barrancabermeja, los cuatro beneficios reportados provienen del seguimiento a planes de mejoramiento anteriores; en particular, la reclasificación contable por \$1.205.852.165 no se encuentra soportada ni acreditada en los documentos aportados y revisados como un beneficio económico real, ni estos permiten certificar que dicha cuantía corresponda al beneficio efectivamente generado por el ejercicio del control fiscal.

Esta situación contrasta con el Oficio nro. 0615, en el cual se indica que de las observaciones del Informe Preliminar de la vigencia 2024 no se obtuvo beneficio alguno, lo que evidencia falta de correspondencia entre los resultados del ejercicio auditor y los beneficios posteriormente consolidados.

Así mismo, resulta contrario con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, según el cual la Auditoría General de la República verificará los beneficios generados por el ejercicio del control fiscal, teniendo en cuenta que correspondan a acciones debidamente evidenciadas y comprobadas, sean cuantificables o cualificables y exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

En concordancia con la Resolución 098 de 2024 y los numerales 1.3.2.7.1 Documentación y 1.4.1.9 Conceptualización de beneficios del control fiscal de la GAT 4.0, la documentación debe permitir establecer su origen, soporte, cuantificación, trazabilidad y atribución al ejercicio de control fiscal correspondiente.

Lo anterior es ocasionado por debilidades en los procedimientos de identificación, verificación y validación previa al registro de los beneficios, particularmente en la distinción entre resultados propios de la auditoría evaluada y aquellos provenientes de denuncias ciudadanas, procesos de responsabilidad fiscal de vigencias anteriores o seguimiento a planes de mejoramiento. Asimismo, por insuficiencia en los soportes técnicos y en la valoración de la relación causal directa entre la actuación del equipo auditor y el resultado reportado como beneficios.

Esta situación afecta la confiabilidad, transparencia y exactitud de la información utilizada para medir el desempeño y los logros del ejercicio de control fiscal, pudiendo inducir a error en la valoración de sus resultados reales y en la calificación del indicador de la certificación anual de gestión de la AGR.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En la certificación anual del Proceso Auditor correspondiente a la vigencia 2025, se evidenció que en el IV trimestre obtuvo una calificación de Nivel 3, resultado consistente con las debilidades identificadas en la ejecución del presente proceso. Lo anterior refleja un desempeño medio y la necesidad de fortalecer los aspectos asociados a la cobertura y efectividad del proceso auditor.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor***

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso auditor de la Contraloría, durante la vigencia 2025, fue **Desfavorable**.

### **2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares**

#### ***Formato 16 - Indagación Preliminar***

Durante la vigencia 2025, la Entidad tramitó un total de seis indagaciones preliminares rendidas por presunto detrimento por valor de \$663.946.507; de las cuales cinco fueron iniciadas en vigencia 2024 y una en la vigencia 2025.

A 31 de diciembre de 2025, el total de las indagaciones preliminares se encontraba con decisión: cinco con archivos por improcedencia y una con apertura de proceso, con presunto detrimento de \$25.831.980.

**Caducidad de la acción fiscal:** durante la vigencia 2025 no se profirió caducidad de la acción fiscal.

#### ***Formato 17 - Procesos de Responsabilidad Fiscal***

La Contraloría durante la vigencia 2025 tramitó un total de 26 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario y verbal en cuantía de \$7.050.717.837.

#### **Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal**

La Entidad tramitó cinco procesos ordinarios con un presunto detrimento por cuantía de \$4.870.087.172, los cuales corresponden a vigencias anteriores. Al final del periodo tres procesos con presunto detrimento en cuantía de \$4.276.617.185 fueron terminados con fallo sin responsabilidad fiscal y dos con presunto detrimento en cuantía de \$593.469.987 continuaron en trámite con imputación y antes de fallo.

**Notificación:** Los cinco procesos rendidos en la cuenta para la vigencia 2025 se encuentran notificados en oportunidad.

**Cesación por pago:** durante la vigencia 2025 no se archivaron procesos por esta situación.

**Investigación de bienes:** La totalidad de procesos registra investigación de bienes.

**Medidas cautelares:** La Contraloría decretó medidas cautelares en los cinco procesos tramitados.

**Grado de consulta:** En la vigencia 2025 se remitieron tres procesos para surtir el grado de consulta por cuantía de \$4.276.617.185 dentro del término previsto para ello.

#### Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Entidad tramitó 21 procesos verbales por \$2.180.630.665, de los cuales 20 fueron tramitados en única instancia y uno en doble instancia.

El estado de los procesos verbales al final del periodo es el que se refleja a continuación:

**Tabla nro. 19. Estado de los procesos verbales**

Cifras en pesos

| Estado del proceso al final del periodo rendido        | Nro. Procesos | %          | Valor presunto detrimento | %          |
|--------------------------------------------------------|---------------|------------|---------------------------|------------|
| Fallo sin responsabilidad                              | 2             | 14         | 1.081.999.309             | 48         |
| Fallo con responsabilidad                              | 3             | 10         | 124.595.070               | 6          |
| En audiencia de descargos                              | 7             | 33         | 402.155.577               | 18         |
| En audiencia de decisión                               | 5             | 24         | 562.906.436               | 25         |
| Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia | 4             | 19         | 69.498.901                | 3          |
| <b>Total</b>                                           | <b>21</b>     | <b>100</b> | <b>2.241.155.293</b>      | <b>100</b> |

Fuente: formato F17 SIREL, vigencia 2025

**Archivo por no mérito:** En la vigencia 2025, la Entidad archivó por no mérito cuatro procesos (26-02-2019-001-2020, 03-01-2020-010-2020, 07-01-2020-014-2020 y 01-01-2024-002-2024) en cuantía de \$69.498.901.

**Prescripción del proceso de responsabilidad fiscal:** en ninguno de los procesos tramitados en la vigencia 2025 se presentó el fenómeno de la prescripción del proceso de responsabilidad fiscal.

**Investigación de bienes:** La totalidad de procesos registra investigación de bienes.

**Medidas cautelares:** La Contraloría decretó medidas cautelares en 20 procesos.

**Procesos con providencias de fallos:** Durante la vigencia 2025, la Entidad profirió dos fallos sin responsabilidad fiscal en cuantía de \$1.081.999.309 y tres fallos con responsabilidad fiscal en cuantía de \$124.595.070, situación que será verificada.

## Muestra Seleccionada

### Indagaciones preliminares

Del universo de seis indagaciones preliminares con presunto detrimento patrimonial de \$663.946.507, se seleccionó una muestra de cuatro por valor de \$654.270.448, que corresponde al 67% en cantidad y al 98.5% en cuantía, teniendo como criterio los riesgos identificados así:

**Tabla nro. 20. Muestra de indagaciones preliminares**

Cifras en pesos

| Riesgo por evaluar                                                                                                                                            | Universo | Valor del universo | Asuntos de muestra | Total de asuntos | Valor total de los asuntos | Porcentaje en cantidad | Porcentaje en valor |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|--------------------|------------------|----------------------------|------------------------|---------------------|
| Posibilidad que se haya superado el término exigido para iniciar la indagación preliminar por demoras en la evaluación de denuncias o hallazgos de auditoría. | 6        | 663.946.507        | 1<br>2<br>3        | 3                | 631.570.533                | 50                     | 95                  |
| Posibilidad de afectación económica por no tomar la decisión de fondo en derecho.                                                                             | 6        | 663.946.507        | 4<br>5<br>3        | 3                | 628.438.468                | 50                     | 95                  |

Formato F-16, SIREL, vigencia 2025

### Proceso de responsabilidad fiscal

Del universo de 26 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y verbal en cuantía de \$7.050.717.837, se seleccionó una muestra de siete procesos en cuantía de \$547.505.507, que representan el 38,4% en cantidad y el 78% en valor, teniendo como criterio los riesgos establecidos en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 21. Muestra de procesos de responsabilidad fiscal- Ordinarios y verbales-**

Cifras en pesos

| Riesgo por evaluar                                                                                           | Universo | Valor del universo | Asuntos de muestra                 | Total de asuntos | Valor total de los asuntos | Porcentaje en cantidad | Porcentaje en valor |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|------------------------------------|------------------|----------------------------|------------------------|---------------------|
| Posibilidad de afectación económica por archivar el proceso sin el cumplimiento de los presupuestos legales. | 14       | 5.461.871.266      | 6<br>7<br>8<br>9<br>10<br>11<br>12 | 7                | 5.130.782.728              | 50                     | 94                  |
| Posibilidad de afectación económica por fallar procesos sin                                                  | 5        | 5.072.837.909      | 6<br>7<br>8                        | 3                | 4.922.838.409              | 60                     | 97                  |

| Riesgo por evaluar                                                                                                                                                            | Universo | Valor del universo | Asuntos de muestra       | Total de asuntos | Valor total de los asuntos | Porcentaje en cantidad | Porcentaje en valor |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|--------------------------|------------------|----------------------------|------------------------|---------------------|
| responsabilidad fiscal con indebida argumentación jurídica e incumplimiento de los requisitos legales.                                                                        |          |                    |                          |                  |                            |                        |                     |
| Posibilidad de afectación al debido proceso y a los principios de celeridad y eficacia por resolver solicitudes de nulidad de manera extemporánea.                            | 1        | 322.377.000        | 13                       | 1                | 322.377.000                | 100                    | 100                 |
| Posibilidad de afectación al debido proceso y a los principios de celeridad y eficacia por omisión o inoportunidad en la vinculación del garante.                             | 26       | 7.050.717.837      | 14<br>15<br>6<br>8<br>16 | 5                | 2.878.264.389              | 19                     | 41                  |
| Posibilidad de afectación económica por indebida indexación del daño patrimonial en el fallo con responsabilidad fiscal.                                                      | 3        | 64.070.442         | 14<br>15                 | 2                | 31.294.122                 | 67                     | 49                  |
| Posibilidad de afectación al debido proceso y a los principios de celeridad y eficacia por extemporaneidad en el envío y en la providencia que resuelve el grado de consulta. | 8        | 5.422.686.936      | 6<br>8<br>16             | 3                | 2.846.970.267              | 38                     | 53                  |

Fuente: Formato F-17, SIREL, vigencia 2025.

La muestra seleccionada para la evaluación del proceso fue revisada en su totalidad, atendiendo los objetivos y actividades establecidos para la auditoría, sin que se presentaran limitaciones en el acceso o disponibilidad de la información requerida para la aplicación de las pruebas.

Como resultado de la aplicación de las pruebas de auditoría realizadas a los riesgos del proceso, establecidos en la matriz de riesgos y controles de la Auditoría General de la República, se determinó que los siguientes no se materializaron:

- Posibilidad que se haya superado el término exigido para iniciar la indagación preliminar por demoras en la evaluación de denuncias o hallazgos de auditoría.

Al examinar los detalles cronológicos en los expedientes de la muestra, se observó que el término para la apertura de las indagaciones preliminares de acuerdo con el procedimiento interno vigente para esa época, fue cumplido.

- Posibilidad de afectación económica por no tomar la decisión de fondo en derecho.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja realizó un estudio detallado sobre los hechos que configuraban el presunto daño patrimonial, así como la valoración de las pruebas aportadas por los implicados y las solicitadas por el despacho y aplicó las disposiciones normativas para adoptar la decisión.

Así mismo, se observó la existencia de argumentación para el archivo de las diligencias.

- *Posibilidad de afectación económica por archivar el proceso sin el cumplimiento de los presupuestos legales.*

De los expedientes analizados, cuatro procesos se encuentran pendientes por resolver con audiencias programadas para el segundo semestre de 2026, mientras que tres procesos se resolvieron dentro de los cinco años contados desde la fecha de apertura del proceso hasta la fecha de decisión de fondo y se observó el cumplimiento de los presupuestos legales para la adopción de su decisión.

- *Posibilidad de afectación económica por fallar procesos sin responsabilidad fiscal con indebida argumentación jurídica e incumplimiento de los requisitos legales.*

El 100% de los procesos revisados gozan de la argumentación jurídica suficiente para adoptar decisiones sin responsabilidad fiscal y se observa el cumplimiento de los requisitos legales para adoptar las decisiones.

- *Posibilidad de afectación al debido proceso y a los principios de celeridad y eficacia por resolver solicitudes de nulidad de manera extemporánea.*

Se observó que la solicitud de nulidad fue respondida dentro del término legal y contiene sustento jurídico y fáctico para acceder a la misma, teniendo en cuenta que la entidad auditada incurrió en una serie de errores procesales.

- *Posibilidad de afectación al debido proceso y a los principios de celeridad y eficacia por omisión o inoportunidad en la vinculación del garante.*

En los procesos de la muestra se verificó que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja ordenó la vinculación de las sociedades aseguradoras como tercero civilmente responsable cuando evidenció la existencia de una póliza, sin importar su naturaleza, antes de proferir el fallo de responsabilidad fiscal.

De igual manera, se observó que estas sociedades aseguradoras actuaron dentro del proceso de responsabilidad fiscal y solicitaron su desvinculación.

- *Posibilidad de afectación económica por indebida indexación del daño patrimonial en el fallo con responsabilidad fiscal.*

En la revisión de los procesos se pudo verificar que la Entidad empleó correctamente el IPC del año de ocurrencia del hecho generador del daño patrimonial y del fallo de responsabilidad fiscal para la indexación respectiva. Así mismo, se observó que la Contraloría reconoce los parámetros del cálculo y muestra con precisión el valor a actualizar, a través de la fórmula empleada.

- *Posibilidad de afectación al debido proceso y a los principios de celeridad y eficacia por extemporaneidad en el envío y en la providencia que resuelve el grado de consulta.*

El 100% de los procesos de la muestra cumplieron los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 para el envío y la toma de decisión de la providencia que resuelve el grado de consulta.

### **Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

Teniendo en cuenta las pruebas de auditoría realizadas y los resultados de la matriz de riesgos y controles, no se configuraron hallazgos en el presente proceso.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja de la vigencia 2025, el indicador del proceso de indagación preliminar se ubicó en el nivel 4 para el último trimestre, siendo este un riesgo bajo de no ejecutar. El puntaje no es consistente con los resultados obtenidos de la evaluación de la muestra en el presente ejercicio auditor, al evidenciarse oportunidad en su gestión, de acuerdo con el procedimiento actualizado por la Contraloría.

Respecto del proceso de Responsabilidad fiscal: El informe final, ubicó el proceso en el nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, aspectos que resultan coherentes con los resultados del ejercicio auditor.

### ***Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal***

De acuerdo con los riesgos identificados, los cuales no se materializaron y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de responsabilidad fiscal e indagaciones preliminares, durante la vigencia 2025, fue **Favorable**.

#### **2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

Durante la vigencia 2025, la Contraloría no tramitó procesos administrativos sancionatorios fiscales.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal***

De acuerdo con la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso administrativo sancionatorio fiscal, durante la vigencia 2025, fue **Favorable**.

#### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

Durante la vigencia 2025, la Contraloría reportó 28 procesos de jurisdicción coactiva, con títulos ejecutivos por valor inicial de \$1.102.798.933 y saldo actualizado de \$2.032.125.328. De estos, 26 permanecían activos y dos fueron reportados como terminados por pago. La cartera se originó

principalmente en fallos con responsabilidad fiscal, que representaban el 82,14 % de los procesos y concentraban el 99,83 % de la cuantía inicial.

Del universo reportado, 22 procesos presentaban una antigüedad superior a diez años y 11 superaban los veinte años. Al cierre de la vigencia, 21 se encontraban en trámite de inscripción de medidas cautelares y los restantes en etapas de avocamiento, cobro persuasivo, notificación del mandamiento de pago o terminación. Durante 2025 se reportaron recaudos por \$2.642.211 y un acuerdo de pago vigente dentro del proceso 001-2019.

Como resultado del conocimiento del proceso se identificaron como aspectos relevantes la oportunidad y continuidad de las actuaciones procesales; el cobro persuasivo y la notificación de los mandamientos de pago; la búsqueda de bienes y gestión de medidas cautelares; la actualización de las obligaciones; el seguimiento de los acuerdos de pago; y la verificación del recaudo, la terminación y el archivo de los procesos. Estos asuntos orientaron la evaluación realizada durante la fase de ejecución.

### Muestra Seleccionada

Durante la vigencia 2025, la Contraloría reportó 28 procesos de jurisdicción coactiva, con saldo actualizado de \$2.032.125.328. Para la fase de ejecución se seleccionó una muestra dirigida de nueve procesos, equivalente al 32,14 % del universo en cantidad y al 47,25 % de su valor, atendiendo criterios de materialidad, antigüedad, etapa procesal, recaudo, acuerdos de pago y terminación, así:

**Tabla nro. 22. Muestra procesos jurisdicción coactiva**

Cifras en pesos

| Riesgo identificado                                                                                                                                                                 | Universo del riesgo identificado | Valor del universo | Asunto objeto de muestra por riesgo identificado                                                    | Total de asuntos de muestra | Total del valor de los asuntos de la muestra | Porcentaje de la muestra en cantidad | Porcentaje de la muestra en valor |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Posibilidad de afectación económica por prescripción o pérdida de oportunidad para el recaudo, debido a deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de cobro coactivo. | 28 procesos                      | 2.032.125.328      | Procesos 001-1995, 001-2005, 003-2008, 001-2011, 001-2019, 002-2024, 001-2024, 001-2025 y 002-2025. | 9                           | 960.254.733                                  | 32,14                                | 47,25                             |
| Posibilidad de afectación económica por pérdida de                                                                                                                                  | 28 procesos                      | 2.032.125.328      | Procesos 001-1995, 001-2005, 003-2008,                                                              | 9                           | 960.254.733                                  | 32,14                                | 47,25                             |

| Riesgo identificado                                                                                                                                                                                   | Universo del riesgo identificado | Valor del universo | Asunto objeto de muestra por riesgo identificado                                                    | Total de asuntos de muestra | Total del valor de los asuntos de la muestra | Porcentaje de la muestra en cantidad | Porcentaje de la muestra en valor |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| oportunidad para el recaudo, debido a deficiencias en la expedición o notificación de los mandamientos de pago.                                                                                       |                                  |                    | 001-2011, 001-2019, 002-2024, 001-2024, 001-2025 y 002-2025.                                        |                             |                                              |                                      |                                   |
| Posibilidad de afectación económica por pérdida de efectividad del cobro, debido a deficiencias en la investigación de bienes y en la gestión y seguimiento de medidas cautelares.                    | 28 procesos                      | 2.032.125.328      | Procesos 001-1995, 001-2005, 003-2008, 001-2011, 001-2019, 002-2024, 001-2024, 001-2025 y 002-2025. | 9                           | 960.254.733                                  | 32,14                                | 47,25                             |
| Posibilidad de afectación económica por determinar incorrectamente el valor de las obligaciones, debido a deficiencias en su liquidación, actualización o imputación de pagos.                        | 28 procesos                      | 2.032.125.328      | Procesos 001-1995, 001-2005, 003-2008, 001-2011, 001-2019, 002-2024, 001-2024, 001-2025 y 002-2025. | 9                           | 960.254.733                                  | 32,14                                | 47,25                             |
| Posibilidad de afectación económica por disminución de la efectividad del recaudo, debido al incumplimiento de acuerdos de pago y a deficiencias en el seguimiento de cuotas y la gestión de la mora. | 28 procesos                      | 2.032.125.328      | Procesos 001-1995, 001-2005, 003-2008, 001-2011, 001-2019, 002-2024, 001-2024, 001-2025 y 002-2025. | 9                           | 960.254.733                                  | 32,14                                | 47,25                             |

| Riesgo identificado                                                                                                                                                             | Universo del riesgo identificado | Valor del universo | Asunto objeto de muestra por riesgo identificado                                                    | Total de asuntos de muestra | Total del valor de los asuntos de la muestra | Porcentaje de la muestra en cantidad | Porcentaje de la muestra en valor |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Posibilidad de afectación económica por pérdida de recursos objeto de cobro, debido a deficiencias en la verificación del recaudo, la terminación y el archivo de los procesos. | 28 procesos                      | 2.032.125.328      | Procesos 001-1995, 001-2005, 003-2008, 001-2011, 001-2019, 002-2024, 001-2024, 001-2025 y 002-2025. | 9                           | 960.254.733                                  | 32,14                                | 47,25                             |

Fuente: formato F-18, SIREL, vigencia 2025

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Resultado de la verificación de la muestra, se concluyó lo siguiente en relación con los riesgos que no se materializaron:

- *Posibilidad de afectación económica por prescripción o pérdida de oportunidad para el recaudo, debido a deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de cobro coactivo.*

Como resultado de la prueba aplicada a los nueve procesos seleccionados, no se evidenció que durante la vigencia 2025 se hubiera configurado la prescripción de las obligaciones ni la pérdida definitiva de la oportunidad para su recaudo.

En los procesos 001-2005 y 002-2024 se acreditó el recaudo total de las obligaciones. En los demás expedientes se verificaron, de acuerdo con su estado, actuaciones de actualización del crédito, investigación de bienes, gestión o renovación de medidas cautelares, acuerdos de pago, abonos y demás acciones encaminadas a continuar el cobro.

En los procesos de mayor antigüedad, el análisis se circunscribió a las actuaciones adelantadas durante 2025, sin que se identificaran en esta vigencia omisiones de control o seguimiento que hubieran ocasionado la pérdida definitiva de la posibilidad de recaudo.

- *Posibilidad de afectación económica por pérdida de oportunidad para el recaudo, debido a deficiencias en la expedición o notificación de los mandamientos de pago.*

En los procesos en los que esta actuación resultaba aplicable, se comprobaron mandamientos, citaciones, soportes de notificación y actuaciones posteriores que evidencian la continuidad del cobro. En los procesos 001-2005 y 002-2024 se acreditó, además, el recaudo total de las obligaciones.

Los procesos 001-2024, 001-2025 y 002-2025 permanecían en etapa de cobro persuasivo durante 2025, por lo que la ausencia de mandamiento al cierre de la vigencia no constituyó una deficiencia. Respecto del PJC 001-1995, se revisaron actuaciones de cobro durante 2025, sin evidencia de pérdida de oportunidad atribuible a la expedición o notificación del mandamiento.

- *Posibilidad de afectación económica por pérdida de efectividad del cobro, debido a deficiencias en la investigación de bienes y en la gestión y seguimiento de medidas cautelares.*

Se verificaron actuaciones de investigación de bienes y de solicitud, decreto, inscripción o renovación de medidas cautelares en los procesos en que resultaban aplicables, de acuerdo con su etapa durante 2025.

En los procesos 003-2008 y 001-2011 se acreditaron, respectivamente, la renovación de las medidas sobre los vehículos identificados y el registro ante el Banco Popular de la medida cautelar limitada a \$250.000.000. En los procesos 001-1995, 001-2024 y 001-2025 se examinaron actuaciones de investigación patrimonial, sin que se evidenciara que sus resultados hubieran ocasionado la pérdida efectiva del cobro.

Los procesos 001-2005 y 002-2024 terminaron por pago total; en el segundo, además, se certificó que no existieron medidas cautelares practicadas. El PJC 002-2025 se encontraba en etapa inicial o persuasiva, por lo cual la gestión cautelar se evaluó conforme a su estado al cierre de la vigencia.

- *Posibilidad de afectación económica por determinar incorrectamente el valor de las obligaciones, debido a deficiencias en su liquidación, actualización o imputación de pagos.*

Como resultado de la prueba aplicada, se verificó la composición de los saldos reportados para los nueve procesos seleccionados, considerando el capital, los intereses, los pagos acreditados y el estado de cada obligación al cierre de 2025.

En los procesos 001-2005 y 002-2024 se acreditó el recaudo total y la terminación con saldo cero. En el PJC 001-2019, los pagos efectuados conciliaron con el saldo pendiente de \$464.504. Asimismo, las certificaciones de los procesos 001-2024, 001-2025 y 002-2025 permitieron establecer la composición aritmética de los valores reportados, incluida la individualización y exclusión del pago efectuado por el deudor.

No se identificaron pagos pendientes de imputación, duplicidades, obligaciones canceladas que continuaran incluidas en los saldos ni diferencias aritméticas que hubieran ocasionado una afectación económica durante la vigencia evaluada.

- *Posibilidad de afectación económica por pérdida de recursos objeto de cobro, debido a deficiencias en la verificación del recaudo, la terminación y el archivo de los procesos.*

Como resultado de la prueba aplicada, se acreditó que los procesos 001-2005 y 002-2024 fueron terminados después de constatar el recaudo total de las obligaciones. Los pagos fueron confirmados mediante comprobantes, certificaciones de las entidades beneficiarias y conciliaciones incorporadas a los expedientes.

En el PJC 002-2024 se certificó que no existieron medidas cautelares practicadas, por lo que no había actuaciones de levantamiento pendientes al momento de la terminación y archivo. En el PJC 001-2005 se evidenció que la orden de levantamiento de las medidas cautelares, impartida en el auto de terminación del 21 de julio de 2025, no fue gestionada oportunamente. La Entidad inició las actuaciones para subsanar esta situación el 13 de agosto de 2026. Esta deficiencia afectó la oportunidad del cierre administrativo del expediente, pero no ocasionó pérdida de los recursos objeto de cobro, dado que la obligación había sido recaudada en su totalidad.

En los demás procesos de la muestra no se identificaron terminaciones o archivos sin acreditar previamente la extinción de las obligaciones.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 14, por deficiencias en el seguimiento del acuerdo de pago suscrito dentro del proceso de jurisdicción coactiva 001-2019.***

En el proceso de jurisdicción coactiva 001-2019 se evidenciaron deficiencias en el seguimiento del acuerdo de pago durante la vigencia 2025. La primera cuota, con vencimiento el 5 de septiembre, fue pagada el 23 de septiembre; posteriormente, no se acreditaron los pagos correspondientes a octubre y noviembre ni la realización de los requerimientos mensuales definidos como mecanismo de control. La primera actuación documentada frente a la mora fue la conminación del 29 de diciembre de 2025, fecha en la que el ejecutado reconoció el incumplimiento y efectuó un pago de \$154.834.

El acuerdo establecía que el incumplimiento de cualquiera de las cuotas dejaría sin vigencia el plazo concedido y daría lugar a la reanudación del proceso ejecutivo. Sin embargo, no se evidenció que durante 2025 la dependencia responsable de jurisdicción coactiva hubiera aplicado esta consecuencia ni adelantado oportunamente las actuaciones correspondientes. Al cierre de la vigencia se habían recaudado \$503.211 y permanecía un saldo pendiente de \$464.504.

Esto incumple lo previsto en los Artículos 814 y 814-3 del Estatuto Tributario, los Artículos 2 y 5 de la Ley 1066 de 2006, Artículo 3 del Decreto 4473 de 2006 y las actividades relacionadas con las facilidades de pago previstas en el Formato 100-20-303 del procedimiento de Jurisdicción Coactiva.

La situación contraviene las condiciones pactadas en el acuerdo de pago y el procedimiento de jurisdicción coactiva de la Entidad, que exige efectuar seguimiento a su cumplimiento y adelantar las actuaciones de cobro frente a la mora del ejecutado.

Esto obedeció a la falta de control periódico sobre el vencimiento de las cuotas y a la gestión tardía del incumplimiento, lo que disminuyó la efectividad y oportunidad del recaudo.

#### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En la certificación anual de gestión, el proceso de jurisdicción coactiva se ubicó en nivel 3. El indicador PJC1, relacionado con el recaudo, obtuvo 3,3 puntos y se ubicó en nivel 1; el PJC2, correspondiente a la inscripción de medidas cautelares, alcanzó 50 puntos y nivel 3; mientras que los indicadores PJC3 y PJC4, sobre investigación de bienes y actualización de la liquidación del crédito, obtuvieron 96,2 y 100 puntos, respectivamente, ambos en nivel 5.

Estos resultados guardan coherencia con la evaluación de auditoría. En la muestra se verificaron actuaciones de investigación de bienes y actualización de las obligaciones, en correspondencia con los niveles obtenidos en los indicadores PJC3 y PJC4. Por su parte, el nivel 3 alcanzado en el PJC2 obedece a que este indicador, calculado sobre la información reportada en la certificación anual, relaciona los procesos con medidas cautelares inscritas o registradas frente al total de aquellos con medidas decretadas. En la muestra de auditoría no se evidenció que la gestión de las medidas cautelares hubiera ocasionado la pérdida efectiva del cobro.

Por otra parte, el nivel 1 del indicador de recaudo es consistente con el hallazgo formulado en el proceso 001-2019, en el cual se evidenció seguimiento tardío al acuerdo de pago, falta de requerimientos mensuales y ausencia de reanudación oportuna del cobro frente al incumplimiento. Si bien el indicador mide la proporción recaudada sobre el valor total de los procesos y no específicamente la gestión de los acuerdos de pago, ambos resultados muestran una baja efectividad del recaudo. En consecuencia, la calificación general del proceso en nivel 3 es coherente con las fortalezas y deficiencias identificadas durante la auditoría.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

Una vez analizado el proceso, de acuerdo con los seis riesgos evaluados, el hallazgo administrativo comunicado en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de jurisdicción coactiva, durante la vigencia 2025, fue **Con Observaciones**.

## **2.4. CONTROL FISCAL INTERNO**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Barrancabermeja aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La matriz de riesgos y controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la eficacia de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 23. Resultados evaluación diseño de controles**

| Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%) | Valoración Eficacia de los Controles (70%) | Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad) |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| EFICIENTE                                           | CON DEFICIENCIAS                           | 1.66                                                                                |

| Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%) | Valoración Eficacia de los Controles (70%) | Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad) |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                     |                                            | CON DEFICIENCIAS                                                                    |

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Consolidada AFG vigencia 2025.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación del diseño de controles, aplicación y efectividad de estos, en los procesos objeto de esta AFG como se describe a continuación:

**Hallazgo administrativo nro. 15, por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.**

Al realizar la evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno, se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación y efectividad de los controles, que en algunos casos condujeron a la materialización de riesgos, los cuales fueron dados a conocer en los hallazgos de este informe. En otros casos, se identificaron deficiencias del sistema de controles en los riesgos inherentes a los procesos que se anuncian a continuación:

| Proceso                                         | Riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contabilidad                                    | Posibilidad que los informes y reportes contables no cumplan con los aspectos de legalidad, estructura y contenido por falta de reconocimiento, y medición de la información.<br>Posibilidad de afectación económica por pérdida de algún bien de la entidad por falta de renovación de la póliza todo riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Talento Humano                                  | Posibilidad de afectación económica por cometer errores en el cálculo, liquidación y gestión de novedades de la nómina y prestaciones sociales.<br>Posibilidad de afectación económica a la Contraloría por deficiencias en la liquidación y pago de viáticos, gastos de viaje e incumplimiento de la normatividad vigente.<br>Posibilidad de afectación económica por realizar pagos del Plan de Capacitación Institucional PIC sin sustento legal.<br>Posibilidad de afectación económica por realizar pagos del Plan de bienestar social e incentivos sin sustento legal.<br>Posibilidad de afectación económica por realizar pagos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), sin sustento legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Indagación Preliminar<br>Responsabilidad Fiscal | Posibilidad que se haya superado el término exigido para iniciar la indagación preliminar por demoras en la evaluación de denuncias o hallazgos de auditoría.<br>Posibilidad de afectación económica por no tomar la decisión de fondo en derecho.<br>Posibilidad de afectación económica por archivar el proceso sin el cumplimiento de los presupuestos legales.<br>Posibilidad de afectación económica por fallar procesos sin responsabilidad fiscal con indebida argumentación jurídica e incumplimiento de los requisitos legales.<br>Posibilidad de afectación al debido proceso y a los principios de celeridad y eficacia por resolver solicitudes de nulidad de manera extemporánea.<br>Posibilidad de afectación al debido proceso y a los principios de celeridad y eficacia por omisión o inoportunidad en la vinculación del garante.<br>Posibilidad de afectación económica por indebida indexación del daño patrimonial en el fallo con responsabilidad fiscal.<br>Posibilidad de afectación al debido proceso y a los principios de celeridad y eficacia por extemporaneidad en el envío y en la providencia que resuelve el grado de consulta. |
| Jurisdicción Coactiva                           | Posibilidad de afectación económica por disminución de la efectividad del recaudo, debido al incumplimiento de acuerdos de pago y a deficiencias en el seguimiento de cuotas y la gestión de la mora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Los riesgos relacionados en la tabla anterior, aunque no llevaron a su materialización, desconocen el

compromiso que tienen todos los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, de adoptar un sistema de control que fortalezca el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado, evidenciando que no se adecúa a lo consagrado en el artículo 1 y 2 de la Ley 87 de 1993 y en el artículo 2.2.21.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

Lo anterior puede obedecer a diferentes causas que deben ser analizadas por la entidad auditada; pero, podría ser por una inadecuada aplicación de metodologías o técnicas necesarias para la identificación objetiva de los riesgos de cada proceso y consecuentemente, una acertada definición y aplicación de los criterios para establecer controles que permitan prevenir, detectar y/o corregir las desviaciones que pueden ocasionar materialización de dichos riesgos.

Estas deficiencias podrían afectar el cumplimiento de los objetivos, la adecuada administración de los recursos, la eficacia, la eficiencia y economía en las operaciones, la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, el cumplimiento de las normas aplicables a cada proceso, entre otros.

### **Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno**

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno fue **Con deficiencias**.

## **2.5. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN DE ACCIÓN**

La Contraloría cuenta con el plan estratégico denominado “Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible 2022–2025”, se fundamenta en los siguientes objetivos estratégicos, que fueron desarrollados por cada uno de los líderes de procesos dentro del marco que identifica la gestión de la Contraloría en el ejercicio del control fiscal a fin de asegurar la vigilancia y Control Integral Barrancabermeja Sostenible:

En el plan estratégico se formulan seis objetivos estratégicos:

1. Mejoramiento de la vigilancia y del control fiscal integral sostenible.
2. Control fiscal sostenible en el conocimiento de los sujetos y puntos de control.
3. Control fiscal sostenible de la mano al ciudadano.
4. Control fiscal sostenible y participativo.
5. Talento humano, el motor sostenible de la Contraloría de Barrancabermeja.
6. Un sistema de gestión de la calidad sostenible.

Estos objetivos estratégicos tienden a dar cumplimiento a la Constitución Política y las normas existentes sobre el control fiscal a fin de buscar la eficiencia y eficacia del gasto público, buscando a su vez posicionar a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como una Entidad confiable y creíble para la ciudadanía de Barrancabermeja y en la terminación del cuatrienio sea una de las mejores calificadas en el país.

Financiero:

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Contraloría, el objetivo que incluye a la Gestión Financiera es el número 6, denominado: Un Sistema de Gestión de la Calidad Sostenible, como estrategia aparece: Sostenibilidad en el fortalecimiento institucional, implementado los programas:

- Incentivar la autoevaluación como premisa de mejoramiento.
- Ejecutar los recursos financieros de la entidad en la forma prescrita en la legislación y atendiendo las necesidades reales de la entidad.

Para su cumplimiento registraron las siguientes actividades: Un sistema de control interno sostenible programando actividades de sensibilización a los servidores sobre la cultura de la autoevaluación y la aplicación de las herramientas de autoevaluación de control definidas en la entidad, recursos financieros sostenibles diseñando y ejecutando un PAC conforme a las necesidades institucionales, adquisiciones sostenibles, programando y ejecutando un Plan anual de adquisiciones acorde al presupuesto aprobado para la Contraloría. La entidad presentó un cumplimiento del 100% para el objetivo con relación al proceso financiero.

**Contratación:** De conformidad con el Plan anual de acción y el Plan Estratégico 2022-2025 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en su objetivo estratégico 6: “Un sistema de gestión de la calidad sostenible”, reporta un avance adecuado del 100% al finalizar el último año del cuatrienio, respecto a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia evaluada, siendo coherente con el resultado del presente informe.

**Talento Humano:** Se encuentra enmarcado dentro del objetivo estratégico 5.- Talento Humano, el motor sostenible de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja; del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025. Se evidenció un cumplimiento del 100%, del plan de acción y del plan operativo anual.

**Participación Ciudadana:** El proceso se encuentra enmarcado dentro de los Objetivos Estratégicos 3 y 4 “Control fiscal sostenible de la mano al ciudadano” y “Control fiscal sostenible y participativo”. Se evidenció en el plan operativo anual un cumplimiento del 100%.

**Proceso Auditor:** De acuerdo con el Plan Estratégico de la Contraloría, el objetivo que incluye al Proceso Auditor es el número 1 “Mejoramiento de la Vigilancia y del control fiscal integral y sostenible”, bajo la estrategia: Cobertura en la vigilancia de los recursos públicos municipales desde los procesos misionales hacia la sostenibilidad de la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, implementado el programa: Fortalecimiento y empoderamiento del Proceso Auditor. Para su cumplimiento registraron las siguientes actividades:

- Cobertura al realizar la planeación efectiva en el plan de vigilancia y control fiscal territorial- PVCFT de cada vigencia que abarque la mayoría de los sujetos y puntos de control en el cuatrienio.
- Eficacia y eficiencia en la ejecución del plan de vigilancia y control fiscal territorial – PVCFT de cada vigencia.
- Medición de cobertura de los planes de mejoramiento con los sujetos y puntos de control.
- Programar la ejecución en el plan de vigilancia y control fiscal territorial – PVCFT, al menos una auditoría de impacto por cada vigencia.
- Programar la ejecución en el plan de vigilancia y control fiscal territorial – PVCFT en el cuatrienio de evaluación del cumplimiento del plan de desarrollo de la Administración central.

- Programar la ejecución en el plan de vigilancia y control fiscal territorial y PVCFT, una auditoría anual sobre el informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente del Municipio de Barrancabermeja.
- Sostenibilidad en la aplicación del principio de publicidad, publicar semestralmente en la página web los informes de auditoría.
- Sostenibilidad en la aplicación del principio de publicidad. Publicar semestralmente en la página web, los planes de mejoramiento suscritos con los sujetos y puntos de control.
- Resultados sostenibles, consolidar los beneficios del control fiscal del proceso auditor y responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva por cada vigencia.

La Entidad presentó un cumplimiento del 100% para el objetivo. Sin embargo, durante el presente ejercicio de auditoría se verificó el cumplimiento de un 80%.

*Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva:* Este proceso se encuentra incluido en el primer objetivo estratégico: “Mejoramiento de la vigilancia y del control fiscal integral y sostenible”, para el cual la Entidad fijó la Estrategia 1.1. “Cobertura en la vigilancia de los recursos públicos municipales desde los procesos misionales hacia la sostenibilidad de la eficiencia y eficacia de los recursos públicos” y fijó el Programa: “Fortalecimiento y Empoderamiento del Proceso de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Proceso Administrativo Sancionatorio”.

De acuerdo con la información registrada en el plan estratégico y el plan de acción se pudo observar que existe armonización entre estos dos instrumentos de medición de los procesos enunciados. Para su cumplimiento estableció las siguientes cinco actividades en su plan operativo anual, con su respectivo porcentaje de avance:

- Un proceso de responsabilidad fiscal, sostenible al aplicar los términos del procedimiento, decidiendo las indagaciones preliminares con mayor celeridad sin exceder de seis meses desde su inicio, con 100%.
- Un proceso de responsabilidad fiscal, sostenible al aplicar los términos del procedimiento, realizando los impulsos procesales eficientemente, manteniendo el control de aquellos procesos que estén en riesgo de caducidad y/o prescripción en procura de emitir decisión de fondo, con 50%.
- Lograr la sostenibilidad en la implementación y aplicación del procedimiento verbal a los procesos de responsabilidad fiscal, con 60%.
- Un procedimiento de cobro coactivo sostenible, realizando una búsqueda al año de bienes en todos los procesos de cobro coactivo que la requieran y decretar medidas cautelares en los que se ubiquen bienes, con 100%.
- Un proceso administrativo sancionatorio sostenible, que permita decidir los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales antes que se produzca la caducidad del hecho, con 80% de avance. Sin embargo, en la vigencia evaluada no se adelantaron procesos administrativos sancionatorios fiscales.

## **2.6. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 11 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2024 y las 16 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2025, para un total de 27 acciones, programadas para subsanar los 27 hallazgos

configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a las vigencias 2023 y 2024, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100%, la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

**Tabla nro. 24. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.**

| PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y título del hallazgo                                                                                                                                                   | Acción Evaluada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Observación                                                                                                                                                                                                                                                                   | Resultado         | Calificación (%) |
|------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|
| 2023 | AFG                          | Hallazgo administrativo nro. 1, por deficiencias en el manejo de la caja menor.                                                                                              | Acción 1: Dicha situación se presenta por ausencia de medidas de autocontrol del responsable de la caja y debilidades en los arqueos realizados por la oficina de control interno, lo que conlleva a legalizaciones no contempladas en la normatividad y manejo inadecuado de los recursos de la caja menor, excediendo su monto previsto, sin el reembolso de la cuantía de los gastos realizados, ocasionando sanciones tributarias sobre los periodos afectados dentro de los registros para su causación.<br><br>1 procedimiento elaborado<br>1 registro de socialización. | Se evidenció la elaboración del procedimiento:<br>- Procedimiento para el manejo y control de Caja Menor, identificado con código: 100-21-409.<br><br>se evidenció registro de firmas donde consta la socialización del procedimiento.<br><br>La acción de mejora se cumplió. | Eficaz y Efectiva | 100%             |
| 2023 | AFG                          | Hallazgo administrativo nro. 2, por no registrar las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades a 31 de diciembre del 2023 en la cuenta 1384 otras cuentas por cobrar. | Acción 2: actualización del "Manual de Políticas Contables" y procedimiento interno de incapacidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Se evidenció la actualización del Manual de políticas contables de la entidad y el procedimiento interno de incapacidades.<br><br>La acción de mejora se cumplió.                                                                                                             | Eficaz y Efectiva | 100%             |
| 2023 | AFG                          | Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de gestión en el cobro de las incapacidades por                                                                                    | Acción 3 actualización del "Manual de políticas Contables" y procedimiento interno de incapacidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Se evidenció actualización Manual de Políticas contables, código: 100-20-410 versión2; y procedimiento interno                                                                                                                                                                | Eficaz y Efectiva | 100%             |

|      |     |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |      |
|------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------|
|      |     | la Contraloría a las EPS para evitar la prescripción de las mismas.                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | de incapacidades actualizado, código: 100-20-408, versión 3 - Instructivo para el registro de incapacidades médicas.<br><br>La acción de mejora se cumplió.                                                                                                                                                                                                                                    |                   |      |
| 2023 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 4, por no actualizar la vida útil de los bienes totalmente depreciados y la estimación del deterioro.                    | Acción 4 Creación, adopción y socialización del Manual de Recursos Físicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en el cual se establecen los cumplimientos de lo emanado por parte de la CGN, donde se determine el ajuste el valor residual de la vida útil y el método de depreciación asignado a los bienes de la entidad. | Se observó la creación del Manual de Recursos físicos, y socialización a todo el equipo de la Contraloría el día 28 de abril de 2025.<br><br>Se evidenció Resolución nro. 185 del 16 de noviembre de 2024, "Por medio del cual se adopta el Manual de recursos físicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones".<br><br>La acción de mejora se cumplió. | Eficaz y Efectiva | 100% |
| 2023 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de gestión para disponer de los bienes de la Entidad en cuanto a su manejo, clasificación, registro y baja. | Acción 5 Creación, adopción y socialización del Manual de Recursos Físicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en el cual se establecen los cumplimientos de lo emanado por parte de la CGN, donde se determine el ajuste el valor residual de la vida útil y el método de depreciación asignado a los bienes de la entidad. | Se observó la creación del Manual de Recursos físicos, y socialización a todo el equipo de la Contraloría el día 28 de abril de 2025.<br><br>Se evidenció Resolución nro. 185 del 16 de noviembre de 2024, "Por medio del cual se adopta el Manual de recursos físicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones".<br><br>La acción de mejora se cumplió. | Eficaz y Efectiva | 100% |
| 2023 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 6, por falencias en la publicación de documentos contractuales.                                                          | Creación y socialización del "procedimiento para realizar contratación directa - prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión" y de los puntos de control contenidos en el mismo.                                                                                                                                       | Se evidencia el procedimiento de contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo, diferentes a CPS y mínima cuantía para el proceso de contratación.<br><br>También se socializó a los contratistas y                                                                                                                                                               | Eficaz y Efectiva | 100% |

|      |     |                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                  |      |
|------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------|
|      |     |                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                            | funcionarios de la entidad                                                                                                                                                                                                                                  |                                  |      |
| 2023 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 7, por ausencia en la publicación del contrato nro. 008-2023 en el SECOP II.                                                                                                                         | Creación y socialización del "procedimiento para realizar contratación directa - prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión" y de los puntos de control contenidos en el mismo.                         | se evidencia el procedimiento de contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo, diferentes a CPS y mínima cuantía para el proceso de contratación.<br><br>También se socializó a los contratistas y funcionarios de la entidad | Eficaz y Efectiva                | 100% |
| 2023 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 8, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario.                                                                                                     | Actualización de los procedimientos con los respectivos puntos de control de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.                                                                                                 | Se actualizaron los procedimientos y en la vigencia evaluada no se presentó dicha situación.                                                                                                                                                                | Eficaz y Efectiva                | 100% |
| 2023 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 9, por expedir acto administrativo sin tener la competencia, toda vez que se han excedido los cinco años para tomar decisión de fondo en el trámite del proceso de responsabilidad fiscal ordinario. | Actualización de los procedimientos con los respectivos puntos de control de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.                                                                                                     | Se actualizaron los procedimientos y en la vigencia evaluada no se presentó dicha situación.                                                                                                                                                                | Eficaz y Efectiva                | 100% |
| 2023 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de oportunidad para realizar la audiencia de descargos y actuaciones siguientes.                                                                                                       | Actualización de los procedimientos con los respectivos puntos de control de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.                                                                                                     | Se actualizaron los procedimientos y en la vigencia evaluada no se presentó dicha situación.                                                                                                                                                                | Eficaz y Efectiva                | 100% |
| 2023 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 12, por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.                                                                                                                                        | Socialización y capacitación del procedimiento de constitución de beneficios de control fiscal.                                                                                                                            | La acción evaluada no corresponde al hallazgo identificado en el ejercicio auditor y la calificación obtenida en el presente ejercicio auditor sobre el control fiscal interno fue con deficiencias.                                                        | Parcialmente eficaz e Inefectiva | 10%  |
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 1, por el inadecuado registro y control de los bienes dados de baja y                                                                                                                                | Acción 1: Se llevará a cabo una reunión mensual con los miembros del comité de sostenibilidad del sistema de información financiera, adoptado por la Resolución 140 del 27 de septiembre del 2023, de acuerdo a las Normas | Se evidenció resolución 073 del 30 de mayo de 2025 donde se incorporó un profesional universitario de control interno contable al                                                                                                                           | Eficaz y Efectiva                | 100% |

|      |     |                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |      |
|------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------|
|      |     | diferencias de valores en los registros.                                                                                      | Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). El comité será modificado en cuanto a los miembros del mismo pues contara con la asistencia del profesional universitario de control interno contable de la entidad, para así ejercer mayor control y seguimiento a la conciliación de Inventarios Vs Contabilidad.                                                                                                                                                                    | comité de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera, se hicieron dos reuniones de comité primario donde el tema principal fue la revisión y conciliación de los Estados financieros vs. inventarios. Se evidenciaron 5 actas durante el 2025.<br><br>La acción de mejora se cumplió.                                                                                                                                     |                                |      |
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 2, por deficiencias en la exactitud de las notas a los estados financieros.                      | Acción 2: Se llevará a cabo una reunión mensual con los miembros del comité DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, adoptado por la Resolución 140 del 27 de septiembre del 2023, de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). El comité contara con la asistencia del profesional universitario de control interno contable de la entidad, para así ejercer mayor control y seguimiento a la conciliación de Inventarios Vs Contabilidad. | "Se evidenció resolución 073 del 30 de mayo de 2025 donde se incorporó un profesional universitario de control interno contable al comité de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera, se hicieron dos reuniones de comité primario donde el tema principal fue la revisión y conciliación de los Estados financieros VS inventarios. Se evidenciaron 5 actas durante el 2025. "<br><br>La acción de mejora se cumplió. | Eficaz y Efectiva              | 100% |
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 3, por no responder de manera clara, precisa y específica una petición ciudadana.                | Implementar Manual para la Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias - PQRSD versión 2 actualizado. Realizar informe de seguimiento mensual donde se incluya como ítem (reiteración de PQRSD por insatisfacción del usuario) de verificación se evidencia la satisfacción del usuario.                                                                                                                                                                                      | Se evidenció los dos informes semestrales de seguimiento PQRSD con fecha de septiembre de 2025 y diciembre de 2025, además formatos de seguimiento diligenciados desde enero a diciembre de 2025, cuenta con el Formato 100-20-804 Manual para la gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD).                                                                                                         | Eficaz y Efectiva              | 100% |
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 4, por falencias en el desarrollo del papel de trabajo PT 05-AF Entendimiento sujeto de control. | Realizar espacios de socialización y formación para el correcto manejo de los papeles de trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Se mejoró el entendimiento del sujeto, pero persisten debilidades de trazabilidad y documentación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Eficaz y parcialmente efectiva | 60%  |

|      |     |                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                    |                                  |      |
|------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------|
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 5, por identificar riesgos sin que correspondan a los aspectos críticos determinados.                                                                         | Implementación de un espacio de control y verificación de la que permita el uso correcto de los formatos y una adecuada fase de planeación.                                                                                                                  | Existe correspondencia general entre riesgos y aspectos críticos, aunque continúan diferencias de trazabilidad documental.                                                         | Eficaz y parcialmente efectiva   | 60%  |
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 6, por incumplimiento de los lineamientos de AFG - Pruebas analíticas iniciales.                                                                              | Implementación de un espacio de control y verificación que permita la adecuada ejecución de los lineamientos de prueba analítica iniciales que genera una mejor fase de planeación                                                                           | La acción fue implementada con eficacia, sin embargo, persisten debilidades en la articulación de riesgos y procedimientos de auditoría.                                           | Eficaz y parcialmente efectiva   | 60%  |
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 7, por la no valoración de riesgos de incorrección material por fraude en los estados financieros y/o en la gestión presupuestal.                             | Implementación de un espacio de control y verificación que permita la adecuada valoración de riesgos de incorrección material por fraude en los estados financieros y/o en la gestión presupuestal de tal manera que se genere una mejor fase de planeación. | Persisten debilidades en la valoración y desarrollo de los riesgos durante la planeación.                                                                                          | Eficaz y parcialmente efectiva   | 60%  |
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 8, por la aplicación del porcentaje de materialidad por fuera del rango establecido.                                                                          | Implementación de un espacio de control y verificación de la que permita la adecuada la aplicación del porcentaje de materialidad por fuera del rango establecido, de tal manera que se genere una mejor fase de planeación.                                 | Aunque hubo aplicación correcta en algunos sujetos, la desviación de materialidad volvió a presentarse en dos entidades. Se volvió a aplicar 1% estando el rango entre 1,17%–2,08% | Eficaz y parcialmente efectiva   | 60%  |
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 9, por falencia en la muestra de auditoría para los macroprocesos.                                                                                            | Generar un acto propio de la entidad que defina un proceso que permita clarificar los criterios cuantitativos y cualitativos a tener en cuenta en la selección de la muestra.                                                                                | Se repitieron diferencias entre la muestra determinada y la ejecutada en los cuatro sujetos evaluados.                                                                             | Eficaz y parcialmente efectiva   | 60%  |
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta incidencia disciplinaria, por el retiro de hallazgo con incidencia fiscal sin dejar la evidencia soporte de la recuperación de los recursos. | Generar un espacio de control que permita verificar el cumplimiento de los criterios de las observaciones y hallazgos en el informe preliminar y definitivo respectivamente.                                                                                 | Las modificaciones generadas presentaron soporte y sustento.                                                                                                                       | Eficaz y Efectiva                | 100% |
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 11, por falencias en la calificación del control fiscal interno.                                                                                              | Revisión y actualización del procedimiento de auditorías                                                                                                                                                                                                     | Continúan falencias en la documentación y soporte de la calificación del Control Fiscal Interno.                                                                                   | Parcialmente eficaz e Inefectiva | 10%  |
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 12, por inadecuado soporte de los                                                                                                                             | Socialización y capacitación del procedimiento de constitución de beneficios de control fiscal.                                                                                                                                                              | El problema persiste en los casos evaluados, sin adecuada trazabilidad                                                                                                             | Parcialmente eficaz e Inefectiva | 10%  |

|      |     | beneficios de control fiscal.                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                      | ni soporte de los beneficios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |      |
|------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------|
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 13, por la no vinculación de la aseguradora en los procesos de responsabilidad fiscal verbales.                                                          | Conforme al procedimiento actualizado e implementado se vinculará formalmente a partir del auto de apertura a los terceros civilmente responsables (aseguradora) si lo amerita.                                                      | Se evidenció la vinculación en los catorce (14) procesos de responsabilidad fiscal vigencia 2024 con su respectiva vinculación a las compañías aseguradoras y el auto de apertura del PRF Rad. 006-2024 el cual ingresó en la vigencia 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Eficaz y Efectiva | 100% |
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 14, por presentarse el fenómeno jurídico de prescripción.                                                                                                | Conforme al procedimiento actualizado e implementado, dar celeridad a los procesos de responsabilidad fiscal que se tramiten; Y hacer un seguimiento mensual al cuadro de control con los términos establecidos en el procedimiento. | Teniendo en cuenta que la meta establecía 3 comités primarios para el año y que, conforme a las evidencias, estos fueron realizados el 20) de junio de 2025 que abarca los meses de mayo y junio; (20) de agosto de 2025 que abarca los meses de julio y agosto y (01) de octubre que abarca el mes de septiembre. Se confirmó su realización y la revisión del cuadro de control de los procesos vigentes de la dirección de Responsabilidad y se tomaron acciones de mejora en aras de evitar materializar el fenómeno de prescripción. | Eficaz y Efectiva | 100% |
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 15, por no renovar la inscripción de la medida cautelar ante la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos y haya caducado la oportunidad para hacerlo. | Conforme al procedimiento actualizado e implementado se renovará la inscripción de las medidas cautelares de los procesos de jurisdicción coactiva                                                                                   | Se corroboraron los 14 autos de trámite donde se realiza búsqueda de bienes muebles e inmuebles y/o se realiza la renovación de la medida cautelar, según sea el caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Eficaz y Efectiva | 100% |
| 2024 | AFG | Hallazgo administrativo nro. 16, por no realizar las gestiones tendientes para culminar el cobro coactivo.                                                                            | Realizar un plan de contingencia para tomar acciones de depuración de los procesos de Jurisdicción Coactiva                                                                                                                          | Conforme a la meta trazada sobre la realización de 3 comités de gestión desempeño, se corroboraron las actas respectivas sobre el desempeño y materialización de estos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Eficaz y Efectiva | 100% |

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 27 acciones del plan de mejoramiento de las vigencias 2023 y 2024, se evidenció que 18 fueron eficaces y efectivas; seis eficaces y parcialmente efectivas y tres parcialmente eficaces e inefectivas. Por lo tanto, el rango en el que se ubica la calificación es de *Cumplimiento parcial*, al obtener 81%.

### **Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 81%, lo que permite emitir un concepto de **Cumplimiento parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

| RANGO DE CALIFICACIÓN |                      |
|-----------------------|----------------------|
| 100 puntos            | Cumplimiento         |
| 80 - 99 puntos        | Cumplimiento parcial |
| Menos de 80 puntos    | Incumplimiento       |

## **2.7. OTROS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL**

### **2.7.1. Atención de denuncias en el control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría se trasladó la denuncia ciudadana SIA-ATC 012026000817, para ser atendida.

En desarrollo del ejercicio auditor adelantado a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se realizó la evaluación de la denuncia ciudadana identificada con radicado SIA-ATC 012026000817, relacionada con presuntas irregularidades atribuibles a una funcionaria, particularmente frente al supuesto pago de salarios durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 sin el correspondiente desempeño de las funciones asignadas, así como una presunta ausencia laboral durante enero de 2026. La denunciante estimó un posible detrimento patrimonial por valor aproximado de \$454.336.488.

En atención a la naturaleza de los hechos denunciados, se efectuó una revisión documental de los asuntos que corresponden al ámbito de competencia de la Auditoría General de la República, para lo cual se examinó la información relacionada con la vinculación laboral de la funcionaria, nómina y novedades administrativas, funciones asignadas, evaluaciones de desempeño, actividades desarrolladas durante las vigencias objeto de denuncia, participación en procesos auditores, papeles de trabajo, actos administrativos, antecedentes relacionados con impedimentos y conflictos de interés, así como los demás soportes suministrados por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

De igual manera, se verificó particularmente la participación de la funcionaria en diferentes ejercicios de fiscalización, incluida la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados a Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., así como las actividades de planeación, revisión, análisis, capacitación, elaboración de informes y apoyo institucional que le fueron asignadas durante las vigencias examinadas.

Como resultado de las verificaciones efectuadas, se evidenció que la funcionaria se encuentra vinculada a la planta de personal de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y registra participación documentada en actividades relacionadas con las funciones propias de su cargo. Asimismo, se revisaron las evaluaciones de desempeño correspondientes a los períodos analizados, encontrándose resultados favorables, y se identificaron soportes documentales relacionados con las actividades desarrolladas durante las vigencias objeto de revisión.

En relación con los antecedentes de impedimentos y posibles conflictos de interés, se verificó la existencia de situaciones que fueron puestas en conocimiento de la entidad y sometidas al trámite administrativo correspondiente, sin que de la documentación examinada se estableciera, dentro del ámbito de competencia de la AGR, una actuación irregular atribuible a la funcionaria por estos hechos.

En el marco de la competencia de vigilancia y control fiscal de la Auditoría General de la República se evaluaron los aspectos relacionados con la posible afectación al patrimonio público derivada de los hechos denunciados. Ahora bien, respecto de otros aspectos puestos en conocimiento de nuestra Entidad, por su naturaleza y eventual incidencia penal o disciplinaria, se determinó su traslado por competencia a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Santander, mediante los oficios radicados 2162-202602405 y 2162-202602406 del 16 de julio de 2026, respectivamente.

Se precisa que el traslado por competencia no constituye pronunciamiento sobre la existencia de responsabilidad penal o disciplinaria, correspondiendo a las autoridades receptoras valorar autónomamente los hechos, las pruebas y las circunstancias particulares y determinar las actuaciones a que haya lugar.

Finalmente, se deja constancia de que no se presentaron limitaciones para el acceso a la información requerida a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para el desarrollo de la evaluación. Con base en la documentación examinada, los aspectos de competencia de la AGR fueron objeto de verificación dentro del ejercicio auditor, mientras que aquellos que exceden su ámbito competencial fueron puestos en conocimiento de las autoridades correspondientes.

#### Resultado de la evaluación:

Con fundamento en las pruebas documentales practicadas, no se evidenciaron, dentro del ámbito de competencia de la AGR, elementos suficientes que permitan establecer la materialización de una irregularidad fiscal o administrativa relacionada con los hechos examinados. No obstante, los aspectos de naturaleza penal y disciplinaria fueron trasladados oportunamente a las autoridades competentes para lo de su competencia.

**Conclusión:** La denuncia SIA-ATC 012026000817 fue evaluada dentro del ejercicio auditor adelantado a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. Se revisó la información relacionada con la vinculación, nómina, funciones, desempeño, actividades asignadas y participación de la funcionaria en actuaciones de control fiscal, así como los antecedentes relacionados con impedimentos y conflictos de interés.

De la evidencia examinada no se establecieron, dentro del ámbito de competencia de la AGR, elementos suficientes que permitan determinar la existencia de una irregularidad fiscal o administrativa. Los aspectos que por su naturaleza trascienden la competencia de la AGR fueron trasladados a la Fiscalía

General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Santander para lo de su competencia.

### **2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

De la revisión de cuenta se realizaron los siguientes requerimientos a través de la plataforma SIA Misional Modernizado:

#### Proceso Contable

- Corregir el formato 2. Caja menor – En la columna monto fijo corregir, toda vez que el valor de la misma de acuerdo con la resolución debe ser \$5.694.000 y no \$194.962.
- Corregir el formato 5. Propiedad planta y equipo. Retirar de este, las adquisiciones y bajas de la cuenta 19 – otros activos, teniendo en cuenta que de acuerdo con el instructivo de rendición en este formato solo se relaciona las adquisición o baja de Propiedades, Planta y equipo, de acuerdo con el código contable de la cuenta a la que pertenezca (del 1605 al 1683 y del 1703 al 1721).

#### Proceso auditor

1. Formato 21 – Resultados del Ejercicio de Control Fiscal – Sección 01. Gestión de Auditorías a Sujetos de Control: Presupuesto objeto de auditoría y recursos auditados.

Se solicitó aclarar y sustentar la consistencia entre el presupuesto programado, el presupuesto objeto de auditoría y los recursos efectivamente auditados. Inicialmente se había reportado un presupuesto programado de \$1.184.909.265.417 y posteriormente un presupuesto objeto de auditoría de \$1.197.276.149.139. En atención al requerimiento formulado, la Contraloría presentó posteriormente un valor actualizado de \$1.213.554.096.583.

Asimismo, se requirió completar la información correspondiente a los recursos auditados, toda vez que inicialmente no se encontraba diligenciada de manera completa, situación que impedía establecer con claridad el valor final reportado para el ejercicio auditor.

2. Formato 21 – Resultados del Ejercicio de Control Fiscal – Sección 05. Hallazgos Fiscales: Cuantías de los hallazgos con presunta incidencia fiscal.

Durante la revisión de los resultados del ejercicio de control fiscal se identificaron diferencias entre las cuantías registradas para algunos hallazgos con presunta incidencia fiscal y los valores económicos descritos en la narración de los hechos que sustentaban dichos hallazgos.

Por lo anterior, se solicitó a la Contraloría aclarar y/o corregir la información, con el propósito de establecer correspondencia entre la cuantía reportada y la información que soporta cada hallazgo fiscal.

3. Formato 21 – Resultados del Ejercicio de Control Fiscal – Sección Beneficios del Control Fiscal.

En la información inicialmente reportada se identificaron inconsistencias en el registro de los beneficios cuantificables, particularmente en el campo correspondiente a su valor, razón por la cual se solicitó la corrección de la información para determinar adecuadamente la cuantía de los beneficios reportados.

#### 4. Formato 22 – Control Fiscal Ambiental – Secciones Proyectos Ambientales y Actividad Ambiental.

En la información inicialmente rendida se evidenció ausencia de registro en los apartados correspondientes a proyectos y actividad ambientales. En consecuencia, se solicitó la aclaración y/o complementación de dicha información, teniendo en cuenta que la documentación suministrada por la Entidad daba cuenta de actividades relacionadas con el ejercicio del control fiscal ambiental durante la vigencia evaluada.

##### Resultado de los requerimientos

Los requerimientos efectuados durante la revisión permitieron a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja aclarar, complementar y ajustar la información inicialmente reportada, conforme a las precisiones realizadas durante la ejecución del proceso auditor.

##### **2.7.3. Beneficios de control fiscal**

Producto de la auditoría financiera y de gestión realizada a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, vigencia 2025, al culminar la etapa del presente informe se determinó el siguiente beneficio de control fiscal cuantificable:

A evaluar el riesgo: “Posibilidad de una inadecuada gestión administrativa por falta de oportunidad en los reintegros a la respectiva Tesorería Municipal de los saldos no ejecutados de presupuesto, por ausencia de control”. En el cierre presupuestal se determinó el valor de \$1.072.100; correspondiente a recursos no ejecutados durante la vigencia y fue reintegrado a la tesorería municipal en etapa de ejecución presencial, como quedó registrado en los papeles de trabajo.

### 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 25. Consolidado de hallazgos

(Cifras en pesos)

| Título del hallazgo                                                                                                                                                                        | Calificación de los hallazgos |          |          |          |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------|----------|----------|------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                            | A                             | D        | P        | F        | Cuantía                            |
| Hallazgo administrativo nro. 1, por inadecuado registro de las transferencias del municipio.                                                                                               | X                             |          |          |          |                                    |
| Hallazgo administrativo nro. 2, por inadecuado registro de los bienes dados de baja en cuentas de orden deudoras.                                                                          | X                             |          |          |          |                                    |
| Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de conciliación y depuración de la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.                                     | X                             |          |          |          |                                    |
| Hallazgo administrativo nro. 4, por deficiencias en la estructuración de los estudios previos de los contratos 035-9-2025 y 036-11-2025.                                                   | X                             |          |          |          |                                    |
| Hallazgo administrativo nro. 5, por insuficiencia en la vigencia de los amparos constituidos para el Contrato 075-2-2025.                                                                  | X                             |          |          |          |                                    |
| Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de actualización y reconocimiento de la obligación derivada del proceso judicial radicado 68081-33-33-002-2019-00351-00 al cierre de 2025.       | X                             |          |          |          |                                    |
| Hallazgo administrativo nro. 7, por diferencias en la determinación y documentación de la materialidad presupuestal.                                                                       | X                             |          |          |          |                                    |
| Hallazgo administrativo nro. 8, por inconsistencias entre la muestra de auditoría determinada mediante el instrumento técnico de muestreo y la registrada en los documentos de planeación. | X                             |          |          |          |                                    |
| Hallazgo administrativo nro. 9, por deficiencias en la articulación de los riesgos identificados en la planeación con los procedimientos del programa de auditoría.                        | X                             |          |          |          |                                    |
| Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento al programa de auditoría e inconsistencia en los registros de ejecución en Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. – AFGR.                | X                             |          |          |          |                                    |
| Hallazgo administrativo nro. 11, por debilidades en la estructuración técnica y jurídica de los hallazgos de auditoría.                                                                    | X                             |          |          |          |                                    |
| Hallazgo administrativo nro. 12, por deficiencias en la correspondencia entre los hallazgos determinados y los pronunciamientos emitidos en el informe final.                              | X                             |          |          |          |                                    |
| Hallazgo administrativo nro. 13, por deficiencias en la identificación, trazabilidad y atribución de beneficios del control fiscal.                                                        | X                             |          |          |          |                                    |
| Hallazgo administrativo nro. 14, por deficiencias en el seguimiento del acuerdo de pago suscrito dentro del proceso de jurisdicción coactiva 001-2019.                                     | X                             |          |          |          |                                    |
| Hallazgo administrativo nro. 15, por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.                                                                                                 | X                             |          |          |          |                                    |
| <b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>                                                                                                                                                        | <b>15</b>                     | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>\$0(Cuantía total en pesos)</b> |

Fuente: Elaboración propia.

#### **4. ANEXOS**

**4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción**

**4.2. Anexo nro. 2: Tabla de reserva**